

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTALIMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

PLAN MUNICIPAL.- DE DESARROLLO 2001-2004, DEL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO.

PAG. 3

ACUERDO No. 152.- EN EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADEMICO DE BACHILLERATO GENERAL, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA PREPARATORIA TÉCNICA Y ECOLÓGICA.

PAG. 49

ACUERDO No. 153.- EN EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADEMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BILINGÜE, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO.

PAG. 55

ACUERDO No. 159.- EN EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO ROSAURA ZAPATA, UBICADA EN CALLE OCAMPO No. 132 OTE., COL. CENTRO C.P. 35000, EN GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 61

ACUERDO No. 160.-

EN EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO RENILDE MONTESORI, UBICADA EN CALLE FÉNIX No. 110 SUR COL. MADRAZO, C.P. 34075 DURANGO, DGO.

PAG. 66

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y CONTROVERSIA SUCESORIA, DEL Poblado "CINCO DE FEBRERO", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

PAG. 71

EDICTO.-

MEDIANTE LOS CUALES SE FORMULA CITATORIO A LA EXPRESIDENTA Y EXTESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILLO, DGO.

PAG. 72

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO, PROMOVIDO POR MARIA DE JESÚS SALOMÓN BALDIVIA EN CONTRA DE CRESENCIO SALOMÓN BALDIVIA Y OTROS "GUATIMAPE", NUEVO IDEAL, DURANGO, RELATIVO A JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA.

PAG. 78

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO****EXAMEN.-**

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA C. RAQUEL BAÑUELOS MURILLO.

PAG. 79

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2001 – 2004

MUNICIPIO : LERDO



COPLADEM Lerdo

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2001-2004
Del Republicano Ayuntamiento de Lerdo, Dgo.**

Aprobado en Sesión Extraordinaria del 26 de noviembre del 2001

COPLADEM Lerdo
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2001-2004
del Republicano Ayuntamiento de Lerdo, Dgo.

Aprobado en Sesión Extraordinaria del 26 de noviembre del 2001

ÍNDICE

<u>Presentación</u>	2
<u>Introducción</u>	4
I . Marco Jurídico del Plan Municipal de Desarrollo.	5
II . Breve Reseña Histórica del Municipio	8
<u>Diagnóstico del Municipio</u>	11
A. Diagnóstico, <u>Medio Físico</u> .	11
B. Diagnóstico, <u>Perfil Socio-Demográfico</u> .	13
C. Diagnóstico, <u>Actividad Económica</u> .	14
D. Diagnóstico, <u>Población Económicamente Activa</u> .	15
E. Diagnóstico, <u>Patrimonio Cultural</u> .	15
F. Diagnóstico, <u>Centros Turísticos</u> .	16
G. Diagnóstico, <u>Gobierno Municipal</u>	16
1. Administración y Gobierno	19
1.1 Administración y Gobierno	19
1.2 Planeación Democrática	21
1.3 Política Financiera	21
1.4 Control y Modernización Administrativa	22
2. Desarrollo Económico	24
2.1 Agricultura, Ganadería y Silvicultura	25
2.2 Industria	25
2.3 Minería	26
2.4 Comercio	26
2.5 Turismo	27
2.6 Comunicaciones y Transportes	28
3. Desarrollo Social	29
3.1 Desarrollo Urbano y Vivienda	29
3.1.1 Desarrollo Urbano	30
3.1.2 Vivienda	31
3.2 Medio Ambiente y Recursos Naturales	31
3.3 Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura y Deporte	32
3.3.1 Educación	33
3.3.2 Ciencia y Tecnología	33
3.3.3 Cultura	34
3.3.4 Deporte	34
3.4. Salud y Seguridad Social	34
3.5 Asistencia Social	34
4. Seguridad Pública	36
4.1 Procuración de Justicia y Seguridad Pública	36
Nuestro Compromiso con los Lerdenses	37
Anexo. Relación de la Demanda Social 2001 - 2004	38

PRESENTACIÓN

En observancia a lo estipulado en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y demás disposiciones jurídicas aplicables, el Republicano Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., presenta el **Plan Municipal de Desarrollo 2001 –2004**; documento propositivo y normativo de la gestión gubernamental, que resume los objetivos y metas que reúnen, organizan y dan a coherencia a los compromisos que la Administración Municipal tiene para con la sociedad, con la cual de manera conjunta, trabajará incansablemente para lograr el progreso del Municipio de Lerdo.

En la estructuración y elaboración de este Plan, se consideraron todas las propuestas y planteamientos que fueron recogidos de todos los sectores, a través de un proceso abierto de participación popular. Se tomó en cuenta, además, la opinión técnica y especializada de las dependencias, organismos e instituciones municipales, estatales y federales, así como las opiniones y sugerencias obtenidas a través de una amplia consulta ciudadana.

Es en el ámbito del municipio donde el ciudadano común se desarrolla, se educa, trabaja, vota, descansa, se relaciona y tiene el primer contacto con lo que denominamos gobierno, y las más de las veces, el único contacto con la Administración Pública.

Sin embargo, como gobierno, no podemos soslayar lo que ocurre a nuestro derredor, ni negar que la modernización, la globalización y la nueva práctica democrática de las sociedades del mundo, exigen nuevos sistemas y formas de concertación y conciliación en la pluralidad, que involucran a sociedad y Gobierno en la superación de los viejos esquemas de gestión pública; que disuelvan el paternalismo; que impidan el autoritarismo y eliminén la incertidumbre, la corrupción y la impunidad.

Con pleno conocimiento del atraso de Lerdo y del reto complejo y difícil que significa el desarrollo de nuestro Municipio, el 31 de agosto, próximo pasado, rendimos la protesta de Ley en plena obediencia al mandato popular que con su sufragio eligió a este Ayuntamiento. En este inicio de Siglo, los lerdenses nos debemos hacer el propósito de poner al servicio de esta noble y generosa tierra todas nuestras capacidades, todo nuestro esfuerzo, nuestra experiencia y nuestra vocación social; lo podemos realizar con toda la fuerza de nuestro ser, con entrega y con pasión, para lograr realizar acciones que produzcan resultados de beneficio común.

Los lerdenses estamos convencidos de que el servidor público debe desechar todo afán de lucrar con el poder y toda intención de enriquecimiento ilícito, porque la encomienda que recibe es para servir al pueblo y no para servirse de él; lo vamos a hacer con decisión inquebrantable de luchar por nuestro querido Municipio de Lerdo, haciendo nuestros los viejos rezagos y las nuevas demandas de nuestra comunidad; lo tenemos que hacer con la voluntad de constituir una sociedad plenamente democrática, tolerante, con apertura y diálogo.

El desarrollo de Lerdo, para el presente y para el futuro, tendrá una orientación clara y precisa, sujeta al debate público y a la participación social, en la que Pueblo y Gobierno, corresponsablemente, puedan elegir las mejores alternativas para el progreso.

Para alcanzar los fines propuestos, el Plan Municipal de Desarrollo 2001 – 2004 delimita y señala las ideas y los escenarios que permiten plantear y dar cauce a las acciones

COPLADEM-LERDO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PÁG. 3

fundamentales de la administración gubernamental de: planeación, programación, operación, ejecución y evaluación de la obra de gobierno, dentro de una práctica democrática que propicie el espacio para entender y resolver los problemas prioritarios, en un marco de libertad y justicia.

Nada haremos por deseo caprichoso, nada haremos sin el consenso de los ciudadanos que nos eligieron, el Lerdo del tiempo actual reclama al sector público, cada vez con mayor premura, alejarse de la improvisación y decidir con serenidad, conforme a un Plan cuidadosamente elaborado, que precise la estrategia para el desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo 2001-2004, es el resultado del análisis objetivo de las condiciones socioeconómicas de la población; de la evaluación de los recursos naturales con que cuenta el Municipio; de su grado y modo de explotación actual y del diagnóstico de las necesidades de infraestructura de todos los sectores, para impulsar el desarrollo de todos y cada uno de los lerdenses.

"TODO LO PUEDE, EL ESFUERZO DE UN PUEBLO".

Cd. Lerdo, Dgo., a 26 de Noviembre del 2001

EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO., 2001-2004

Luis Fernando González Achem
PRESIDENTE MUNICIPAL

Humberto Urby Genel
SINDICO

REGIDORES

Lorenzo Ponce Díaz
Marco Ricardo Carrillo García
Benjamín Arreola García
Alfredo Ibarra Valenzuela
Ma. de Lourdes Castil Rivas
Roberto Favela Escobedo
Ma. del Refugio Franco Crabtree
Candelario Delgado Mendoza

Jaime Baudilio Meraz Silva
Rosalío Herrera Núñez
Ignacio Macias Meza
Hugo Eduardo Guillén Martínez
Ma. del Carmen Olguín Mogollón
Ricardo Hollace Raúl Dillon Ruiz
Nicolás Javier Rangel Campos

INTRODUCCIÓN

El presente Plan, lejos de ser un catálogo de buenas intenciones, son los lineamientos generales que el Pueblo Lerdense expresó en sus demandas durante la campaña del proceso electoral 2001 y ratificó con su participación en los foros y consultas que este Ayuntamiento en pleno ejercicio democrático realizó. En este documento hemos suprimido los tecnicismos para que sea un instrumento comprensible para el ciudadano común.

Este Plan es un documento preparado por todos los que formamos el Ayuntamiento 2001-2004 para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con las legislaturas y con los órdenes federal y estatal de gobierno. Además, este documento debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y de los particulares.

El Plan Municipal de Desarrollo 2001-2004 abarca cinco temas fundamentales y un anexo:

- I. **Administración y Gobierno.** En donde se plantean las directrices para fortalecer la Institución Municipal. Conlleva la Planeación Democrática, la Política Financiera y el Control y la Modernización Administrativa.
- II. **Desarrollo Económico.** En el que se tratan los aspectos más importantes para consolidar el sector productivo: Agricultura, Ganadería y Silvicultura; la Industria; la Minería, en el caso específico de Lerdo; la Minería Social; el Comercio; el Turismo y las Comunicaciones y; el Transporte, como elementos fundamentales del desarrollo regional.
- III. **Desarrollo Social.** En donde se señala la necesidad de ampliación de la calidad y cobertura de los servicios básicos. Se abarcan la temática del Desarrollo Urbano y la Vivienda; la problemática del medio Ambiente y los Recursos Naturales; la Educación, la Ciencia y la Tecnología, la Cultura y el Deporte; la Salud y la Seguridad Social; y la Asistencia Social.
- IV. **Seguridad Pública.** En este capítulo, dentro de las limitaciones jurídicas y económicas del municipio, se tratan los temas de la Procuración de Justicia y de la Seguridad Pública; reclamos constantes de nuestro pueblo; y los
- V. **Compromisos.** En donde se establecen los Programas Sectoriales que se habrán de elaborar en los próximos 60 días con breves directrices que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa. Cada programa habrá de ser elaborado cuidadosamente, revisado y en su momento aprobado por las diferentes comisiones que conforman el Republicano Ayuntamiento.
- VI. **Anexo. Relación de la Demanda Social.** Este documento es un listado de demandas y propuestas que la sociedad lerdense ha hecho llegar al Republicano Ayuntamiento para que sean tomadas en cuenta al elaborar los Programas Sectoriales y el Programa Operativo Anual.

El presente Plan ha sido aprobado por el Republicano Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre del 2001 y dispuesto se envíe al Congreso del Estado para dar cumplimiento a las disposiciones legales.

A. MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su Artículo 27 preceptúa: "Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

- Instalado legalmente el ayuntamiento, durante las primeras sesiones asignará las comisiones a cada uno de sus integrantes, ratificará, en su caso, los nombramientos de los servidores públicos que lo requieran, y aprobará las bases para la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo** y los lineamientos para formular el **Programa Operativo Anual**. (ART. 27, A, FRACC. X)
- Elaborar, presentar y publicar en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del ayuntamiento, el **Plan Municipal de Desarrollo** correspondiente a su periodo constitucional de Gobierno, y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia. (ART 27, B, FRACC. I)

El mismo ordenamiento jurídico nos señala: "El **Presidente Municipal** tiene a su cargo la representación del ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo, y además las facultades y obligaciones siguientes: (ART. 42)

- Informar a la población, en sesión pública y solemne del ayuntamiento, que debe celebrarse dentro de los últimos diez días del mes de agosto de cada año, respecto del estado que guarda la administración pública municipal y del avance del **Plan Municipal de Desarrollo** y de los diversos programas municipales. (ART. 42, V)
- Conducir la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo**, de sus programas anuales de obras y servicios públicos, y vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la administración municipal. (ART. 42, VIII)

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango continúa señalándonos:

- Las Dependencias y entidades de la administración pública municipal, conducirán sus acciones con base en los programas anuales y políticas correspondientes que para el logro de los objetivos establezca el **Plan Municipal de Desarrollo**. (ART 64)
- La presupuestación del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el **Plan Municipal de Desarrollo y sus programas**. (ART. 139)

Además, señala en el capítulo correspondiente a los **Planes Municipales de Desarrollo**:

Artículo 192.- Los Planes Municipales de Desarrollo de los municipios del Estado de Durango deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos. Su vigencia será por el período de tres años que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado y de las dependencias federales correspondientes.

Artículo 193.- El plan de cada municipio precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan.

Artículo 194.- Los programas que se deriven del **Plan Municipal de Desarrollo**, deben guardar congruencia entre si y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como los planes, estatal y nacional de desarrollo.

Artículo 195.- Una vez aprobado el Plan el ayuntamiento, éste y sus programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los Planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del ayuntamiento.

Artículo 196.- El **Plan Municipal de Desarrollo** se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal que corresponda.

Artículo 197.- La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas, con el Gobierno del Estado, debe proponerse por el ayuntamiento al Ejecutivo Estatal, a través de la instancia municipal encargada de la planeación.

Artículo 198.- Al enviar al Congreso del Estado sus iniciativas de leyes de ingresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo**. Para tal efecto, se deberán tomar las medidas pertinentes al inicio de la administración municipal.

Artículo 199.- La revisión por el **Congreso del Estado**, de las cuentas públicas de los ayuntamientos, debe relacionarse con la ejecución del **Plan Municipal de Desarrollo** y su programa, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

Artículo 200.- El **Plan Municipal de Desarrollo** y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determine el ayuntamiento.

Artículo 201.- Los Ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades financieras, la Unidad Administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del **Plan Municipal de Desarrollo**.

De los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal

Artículo 202.- Con el objeto de promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del **Plan Municipal de Desarrollo**, así como garantizar que los programas y el gasto público se utilice en prioridades establecidas por los propios habitantes, posterior a la instalación legal del ayuntamiento, los municipios deberán integrar su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 203.- En la integración y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se propiciará la participación de los diversos sectores de la sociedad y, para ello, los municipios deberán cumplir con lo establecido en la Título Tercero, Capítulo III, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios.

La Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios Título Tercero, Capítulo III., nos señala:

De los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal

Artículo 63. Al inicio de cada administración municipal, cada uno de los ayuntamientos, deberán constituir un Comité, que estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;

- II. Un Coordinador, que será designado por el Presidente Municipal y ratificado por el Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico, que será designado conjuntamente por el Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado;
- IV. Los Servidores Públicos de mayor jerarquía del Ayuntamiento;
- V. Los representantes de la dependencias estatales que tengan residencia en el Municipio;
- VI. Los representantes de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, ubicados en el Municipio;
- VII. Los representantes de las comunidades, cuyas obras y acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio;
- VIII. Los representantes de organizaciones políticas, populares, de obreros y de campesinos, así como de las sociedades y cooperativas que actúen a nivel municipal, y que estén debidamente registradas ante las autoridades competentes,
- IX. Los representantes de las organizaciones de empresarios que actúen en el Municipio; y
- X. Los presidentes de los comisariados ejidales y de bienes comunales, designados de conformidad con las leyes aplicables

En el caso de empate en la toma de decisiones de este Comité, el Presidente tendrá voto de calidad. La participación de los miembros del comité será de carácter honorífico.

Artículo 64. La constitución de los comités se acreditará con el acta correspondiente y en los términos del artículo anterior de esta Ley.

Artículo 65. El comité deberá celebrar reuniones ordinarias cuando menos una vez al mes y reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario, a convocatoria de su Presidente.

Artículo 66. El ejecutivo del Estado, o los servidores públicos estatales que él designe, podrán asistir como invitados a las reuniones ordinarias y extraordinarias de los comités, con el fin exclusivo de evaluar y dar seguimiento a las obras y acciones en cada Municipio.

Artículo 67. El Gobierno del Estado, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, coadyuvará con los Ayuntamientos a la realización de estrategias y esquemas para impulsar la participación social.

Artículo 68. Las funciones del comité son las siguientes:

- I. Difundir con claridad en cada localidad, barrio y colonia popular, del propósito del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal y la aplicación de sus recursos;
- II. Promover entre los vecinos la participación social, como instrumento real de desarrollo de la comunidad;
- III. Priorizar y validar las propuestas de obras y acciones planteadas, las cuales deberán ser sustentadas mediante el acta que certifique el que las obras y acciones correspondientes fueron priorizadas por la mayoría de la población.
- IV. Seleccionar las obras y acciones a realizar, con base a las propuestas presentadas,

- V. Efectuar el seguimiento y evaluación de las obras y programas;
- VI. Promover e impulsar a la Contraloría Social;
- VII. Canalizar a la Secretaría de la Contraloría del Estado y a las Contralorías Internas de cada Dependencia o Municipio, las quejas y denuncias, que respecto al manejo de recursos y calidad de las obras, presente la población;
- VIII. Informar a los solicitantes, en un plazo no mayor de treinta días naturales, sobre la aprobación o rechazo de las propuestas de obras presentadas, indicando las causas que originaron la aprobación o rechazo de las mismas;
- IX. Elaborar un Reglamento Interno que rija las actividades y funcionamiento del comité;
- X. Dar seguimiento físico y financiero a las obras y acciones que se ejecuten en sus comunidades;
- XI. Promover la elaboración de diagnósticos que permitan identificar, analizar y priorizar las demandas y necesidades sociales, y convertirlas en propuestas de desarrollo;
- XII. Impulsar la corresponsabilidad y participación directa de las comunidades, mediante la aportación de mano de obra, recursos o materiales de la región y
- XIII. Las demás que determine esta ley y su reglamento.

II. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

El 6 de mayo de 1598, el Padre Don Juan Agustín Espinosa, misionero español de la Compañía de Jesús, natural de Pamplona y Superior de la Misión de Cuencamé procedente de Durango, auxiliado por el Capitán Don Antonio Marín Zapata, nativo de Madrid, y 40 familias, algunas de origen español y otras de origen tlascalteca, arribaron a las riveras del Río de las Nazas, llamado así por los españoles por las trampas rústicas que para atrapar peces, utilizaban los indios.

El Padre Juan de Casta, -nativo de Oviedo, provincia de Asturias, y misionero de la Compañía de Jesús- fue el sacerdote encargado de esta población. Ese mismo día celebró, en ese lugar, el primer santo oficio de la misa, hecho por el que la localidad tomó el nombre de Misión de San Juan de Casta.

Tiempo después, el 17 de octubre de 1792, Don Joaquín Navarro, después de construir en San Juan de Casta una represa y una acequia que venía fondeando los cerros y pasaba por Raymundo, llevó el agua del río Nazas a esas tierras y fundó el rancho de Santa Margarita de Alacoque.

El 15 de mayo de 1794, Don Joaquín Navarro fundó el rancho de San Isidro Labrador, cinco años después, lo llevaron a fundar el 30 de mayo de 1799, el rancho de San Fernando.

El 8 de abril de 1811, llegaron al rancho de San Fernando varios prisioneros de la guerra de Independencia, siete de ellos salieron al día siguiente rumbo a Durango escoltados por 25 dragones al mando del Teniente Coronel Pedro María Allende y Saavedra, otros cuatro quedaron a cargo de Ignacio Elizondo, estos cuatro prisioneros respondían al nombre de Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende, Juan Aldama y Jiménez, quienes escoltados por 25 dragones, fueron llevados a Chihuahua.

El 27 de septiembre de 1827, el rancho de San Fernando se elevó a la categoría de hacienda, siendo rematada por el Gobierno del Estado de Durango en 1836 y adquirida por Don Juan Nepomuceno Flores, quien más tarde, en 1848, construiría el casco de la misma.

En el año de 1864, el Benemérito de las Américas, Lic. Benito Juárez García, en compañía de sus ministros Ángel y Jesús Terrero, General Jesús González Ortega, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Sebastián Lerdo de Tejada y Don Juan Antonio de la Fuente, huyendo de los franceses, pernoctaron en la localidad los días 27, 28 y 29 de agosto, lugar en el que fueron protegidos por sus habitantes.

En esos días, el Presidente Juárez recibió la visita de una comisión de vecinos, representada por el joven Catarino Navarro, la cual le solicitó elevar a Villa la localidad. En respuesta, el 8 de septiembre de 1864 Benito Juárez decreta la elevación con el nombre Villa Lerdo de Tejada, la cual queda a cargo de una junta provisional de gobierno encabezada por el Sr. Catarino Navarro de Urías, nombrado en aquel entonces primer jefe político. De las obras de este primer gobierno, destacan el trazo de la Nueva Villa, la construcción del primer piso de la casa consistorial, la iglesia Sagrado Corazón de Jesús, la Plaza de Armas y el kiosco. El segundo jefe político Don Pedro Navarro de Urías, construyó el primer coso taurino. Es en 1867, el año en que se expide el decreto que erige a Villa Lerdo de Tejada en cabecera municipal.

En 1889, el Coronel Don Rafael González del Castillo, jefe político del partido de Mapimí, solicitó al señor Miguel Trad Jacob, el diseño de la torre que, para instalar un reloj que traería el señor Enrique H. Sterling, había realizado para el puerto de Jaifa, Palestina, en 1877 con el propósito de edificar una similar en la localidad. El diseño contemplaba minaretes, a cuyos cuatro costados aparecía una leyenda en árabe que en español significa "NADIE MÁS GRANDE QUE DIOS". El acuerdo de las partes, llevó a la jefatura política y al arquitecto a cerrar el trato por el que se llevaría a cabo la construcción de la torre el dia 22 de abril de 1889. Dicho compromiso estipulaba que el constructor, por un monto de 5,000.00 pesos, entregaría la obra el 15 de septiembre del mismo año.

El primero de agosto de 1894, el general Juan Manuel Flores, gobernador del estado de Durango, recibió, de manos del jefe político del partido de Mapamí, la solicitud firmada por 1,154 habitantes de Villa de Lerdo de Tejada, para que ésta fuera elevada a la categoría de ciudad. La solicitud hacía referencia a que la localidad contaba con los recursos económicos suficientes (\$15, 597.76) para sostener la categoría y rango político de ciudad, además de tener una infraestructura instalada de 3 hoteles, algunos centros de higiene, los baños de San José y Ulloa, centros de diversión, teatros (Ávila y Sánchez), plaza de armas, parques (Victoria y Alamedas), centros de población circunvecinos y centros educativos, entre los que señalaron los siguientes: Escuela Oficial para Niños, a cargo del señor Prof. Don Juan de la Cruz Galindo, con una asistencia de 280 alumnos; Escuela Oficial No. 2 para Niños a cargo del Sr. Prof. Francisco González Moreno, con una asistencia de 294 alumnos; Escuela No. 1 para Niñas, a cargo de la Srita. Profesora Marciana Araujo con asistencia de 293 alumnas; Escuela Oficial para Niñas, a cargo de la Srita. Profesora Pompeya Mena, con una asistencia de 275 alumnas; Escuela Particular Elemental, a cargo del Sr. Prof. Don Anastasio Gurrola, con una asistencia de 188 alumnos; Escuela Parroquial Elemental, a cargo de la Profra. Macedonia García, con una asistencia de 123 alumnos; Escuela Superior Particular, a cargo del Prof. Don Francisco Molalvo, con una asistencia de 72 alumnos; Instituto Lerdo (preparatoria), a cargo del Prof. Don Efrén Gutiérrez, con una asistencia de 98 alumnos. La suma de la población escolar alcanzaba los 1,575 alumnos.

Por lo anterior, la solicitud al gobernador contemplaba en su articulado:

Primer.- Se sirva pasar nuestra solicitud a la H. Legislatura del Estado, para que, previo estudio, resolución y dictamen, se decrete que la población de Villa Lerdo de Tejada, se eleve a la categoría de Ciudad; con las mismas prerrogativas de seguir figurando como cabecera del Partido de Mapimí; y:

Segundo.- Que el Gobierno del Estado al merecido cargo de Usted, se sirva disponer que el decreto respectivo, se mande publicar para que surta sus efectos legales. Por lo expuesto, nos es altamente honroso protestarle las seguridades de nuestra admiración y profundo respeto. Villa Lerdo de Tejada, Dgo; a 1 de agosto de 1894., Lic. Carlos Bracho, Lic. Manuel Puente, Lic. José Zurita, Lic. Pedro Álvarez, Lic. Manuel José Othón, Dr. Francisco Véra, Dr. Francisco A. Herrera, Dr. Julio Castrillón, Dr. Jesús Quiroz, Dr. Agustín Vergara, Dr. Benjamín Rossano, Ing. José C. Castrillón, Ing. Francisco A. Echeverría, Farmacéutico Manuel Yudico, Farmacéutico Joaquín López, Doroteo Ramírez, Félix Ramírez, Jesús Pamanes, Adolfo Pamanes, Manuel Díaz Couder, Benjamin Lavín, Gonzalo Siller, Luis Ramírez, Vicente Gutiérrez, Jesús Torres, Vicente Sánchez Álvarez, Mauro R. Moreno, Canuto Gamboa, Esteban Jiménez, Crisoforo García, Leandro Leal, Juan Undiano, José Undiano, Jesús García, Juan Castillo, Procoro Madrid, Antonio Madrid, Juan Hernández Arrieta, Juan Antonio Bracho, Aquiles Bravo, Manuel Y Donato Montero, Salvador Garfias, Roberto Gómez, J. Encarnación Rodríguez, Agustín Reyes García, Aurelio Palomino, Director del Periódico "La Voz de Lerdo", haciendo un total de 1,154 firmas.

Es así, que, el 16 de noviembre de 1894, Villa Lerdo de Tejada es eleva a rango ciudad de acuerdo al decreto No. 13 del señor Ramón Castro, jefe político del partido de Mapimí. De esta administración, destaca la realización del Templo de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, el Hospital Francisco Zarco, el Mercado Donato Guerra, la fundación del Colegio Josefa Espinosa de Ponchaux, la Capilla de San José y la Compañía Limitada de Tranvías de Lerdo a Torreón, S. A., fundada en 1898 con un capital de \$103,000.00. En 1907, el jefe político, Jesús Vargas, construyó los lavaderos públicos y el obelisco a Don Benito Juárez y en 1910 fundó el Colegio Primo de Verdad.

Cronología de los principales Hechos Históricos

- 1598 Fundación de San Juan de la Casta, el 6 de mayo.
- 1799 Fundación del Rancho de San Fernando (Hoy Ciudad Lerdo) el 30 de mayo.
- 1866 Se traslada la parte central a San Fernando de Avilés y se inicia la construcción de lo que sería el Palacio Municipal, el 6 de marzo y la fundación de Lerdo.
- 1867 Ortiz de Zárate expide el decreto de la creación de Villa Lerdo y fundación del municipio del mismo nombre, integrante del partido de Mapimí, el 24 de junio.
- 1882 Atraviesa la región el Ferrocarril Central.
- 1892 Se tienden las líneas del Ferrocarril Internacional que atraviesa el municipio de Lerdo sin pasar por su cabecera.
- 1894 Recibe Lerdo el título de Ciudad, el 17 de noviembre, y se traslada a este lugar la cabecera del Partido de Mapimí.
- 1936 Lázaro Cárdenas ordena la lotificación de antiguas haciendas del municipio, en numerosos ejidos.

DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE LERDO.

La planeación del desarrollo municipal constituye el elemento fundamental de la participación democrática, porque adecuadamente estructurada y debidamente consensuada, proporciona dirección y certeza a la toma de decisiones de la administración municipales, con sustento en la participación social.

Lo mas importante en la elaboración de planes municipales es el proceso mismo, el cual debe ser participativo, lo que implica que no sólo la administración municipal deber participar, sino que se debe involucrar a la sociedad misma, por medio del COPLADEM (Comité de Planeación del Desarrollo Municipal), o por consulta directa a la ciudadanía. El involucrar a la sociedad en el proceso es, hasta el momento, el medio más eficaz de que se instrumenten las acciones enmarcadas en un plan de desarrollo municipal.

La característica más importante que debe de tener los planes es la VISIÓN de largo plazo, la cual debe ser construida participativamente durante el proceso de elaboración de los mismos. Esta, la entendemos como el futuro deseado pero que es posible realizarse, no se habla de sueño utópicos, sino expectativas factibles de realizarse en el futuro.

Las etapas en las que se estructura un plan son el diagnóstico, el pronóstico y la planeación.

Diagnóstico: En esta etapa se realiza el análisis de las vocaciones, potencialidades, problemática del municipio en cada uno de los diferentes sectores: social, económico, educativo, ambiental, etc.

Pronóstico: Aquí se realizan las proyecciones de las tendencias que tendrá cada uno de los sectores si no se interviene con propuestas estratégicas que cambien el rumbo; y

Planeación: Esta última etapa se construye definiendo la Visión que se tiene como municipio, la cual es diseñada en un amplio proceso de participación de los diferentes sectores del municipio, esto con el propósito de estar en condiciones de plantear prioridades, objetivos, estrategias y acciones de corto, mediano y largo plazo, que darán mayor certidumbre a los municipio de lo que se realiza, tendrá un impacto positivo en el desarrollo.

Sin embargo hemos procurado evitar al máximo los tecnicismos que confunden a la ciudadanía, ya que este debe ser un instrumento que pueda ser consultado por el ciudadano común, de tal forma que la etapa de Diagnóstico la hemos tratado como si fuera un estudio monográfico, comprensible, para proporcionar al lector una panorámica general del municipio.

A. MEDIO FÍSICO.

Localización. La cabecera municipal de Lerdo se ubica a los 25° 46' de latitud norte y 103° 31' de latitud oeste. Colinda al norte con los municipios de Mapimí y Gómez Palacio; al sur con el municipio de Cuencamé; al oriente con el municipio de Gómez Palacio y el estado de Coahuila y al poniente con los municipios de Mapimí y Nazas.

Extensión. El municipio de Lerdo cuenta con una extensión de 1,868.80 kilómetros, la cual representan el 1.7% de la superficie del estado de Durango.

Orografía. La parte occidental del municipio es montañosa y notable por su orografía, ya que cuenta con anticlinales, levantándose en esfera, cleftería y sinclinales desarrollados en valles longitudinales de fondo plano, que en algunos lugares se estrechan formando cañones, acantilados, como el Cañón de Fernández, cuyo fondo sirve de cauce al Río Nazas, el Cañón de Huanchi y el del Borrego. Al norte se localiza la Sierra del Rosario. Las elevaciones más importantes del municipio son: Sierra del Rosario (2820 m.s.n.m.) Sierra de Mapimí (2240 m.s.n.m.), Sierra España (2140 m.s.n.m.), Sierra el Sarnoso (2040 m.s.n.m.), Sierra Patrón (1640 m.s.n.m.), Sierra la Presa (1540 m.s.n.m.) y Sierra los Lobos (1320 m.s.n.m.).

Hidrografía. El Río Nazas es el principal recurso hidráulico de la región, ya que a lo largo de su curso se riegan grandes extensiones de tierras de cultivo que hacen posible una gran producción agrícola y frutícola. Además, el municipio se beneficia del Río Aguanaval y las presas Francisco Zarco y La Trementina.

Clima. El clima predominante es el seco o estepario, encontrándose en sus partes altas otros más cálidos y húmedos. La temperatura media anual es de 21.1 grados centígrados. La temporada de lluvias se da durante los meses de junio, julio y agosto. Su precipitación media anual es de 253 mm.

Principales Ecosistemas. Su territorio se ubica en la región semi-árida del estado. Ocupado en gran parte por cordilleras calizas que se desarrollan paralelamente como ásperos pliegues del terreno orientados del noroeste al sureste, dejan entre sí largos valles longitudinales en los que no se forman arroyos por la escasa precipitación pluvial de la comarca. Los espinazos montañosos presentan depresiones profundas normales a su eje que, al dividir la cadena en dos partes, parecen existir dos cordilleras independientes, cuando en realidad no constituyen más de un sistema orgánico.

Las principales cadenas montañosas son: La Gran Sierra de Rosario que alza sus cumbres hasta los 2,800 metros de altura sobre el nivel del mar y forma el lindero occidental del municipio, situada al norte del Río Nazas, la que después de profunda depresión a la que penetra el río, se prolonga en el sur con el nombre de Sierra de Fernández, y ésta, a su vez, se deprime frente a la Sierra de San Lorenzo, para formar el Cañón de Huarichic, que aprovecha el ferrocarril de Durango en su paso a Torreón. El Nazas volteo su curso hacia el norte y camina por el flanco de la Gran Sierra de Rosario, la que tiene enfrente la Sierra de Patrón, y entre ambas sigue el Río encajonado por las laderas acantiladas que forman el grandioso Cañón de Fernández de 15 kilómetros de longitud. Este sistema de pliegues con abatimiento hasta el nivel de la llanura, se continúa hasta los límites orientales del municipio de la Sierra de Guadalupe, que se enfrenta con la cordillera coahuilense de Jimulco.

Recursos Naturales. Uno de los recursos más importantes con que cuenta el municipio es su tierra, cuyas características la hacen apta para la ganadería y la agricultura.

Por otro lado las tierras aledañas al Río Nazas, hacen del municipio, el principal destino del turismo social de la Comarca Lagunera por sus hermosos paisajes naturales, entre los que destacan el Cañón de Fernández, la Sierra del Rosario y la Sierra del Sarnoso.

Características y Uso del Suelo. Esta región está constituida por mesetas asociadas con lomeríos y valles, laderas tendidas asociadas con lomeríos y llanuras de piso rocoso o cementado y sierras altas y bajas con valles intermontañosos.

Geología estructural. Los rasgos del relieve presentan una orientación preferencial del noreste hacia el sudeste, con un alargamiento y estrechez de las características de una

meseta y sierras que se estructuran en secuencias intercaladas de rocas calcáreas que muestran menos competencia a la deformación. Los valles que se formaron son paralelos a la sierra, formando sinclinales y anticlinales que han desarrollado lomeríos y cuestas de rocas sedimentarias (mármoles), las cuales están en contacto con franjas de rocas jurásicas y rellenos conglomeráticos que tienden a formar lomeríos y mesetas con lagunas intermedias y, en ocasiones, grandes depresiones con cañones profundos, llenados con materiales aluviales compuestos con gravas, arenas y arcillas.

Geología estatigráfica. Esta geología está representada por una secuencia que va de las más antiguas a las más recientes. Durante el mesozoico las rocas más antiguas son una secuencia de hechos rojos asociados con volcanismo ácidos que se correlacionan con la formación Nazas del triásico superior. El jurásico está representado por rocas sedimentarias e intrusivas batolíticas. Las rocas sedimentarias están representadas por la formación la gloria, que infrayace a los extensos depósitos sedimentarios de la formación mezcalera y de calizas arrecifales de la formación cupido. Para el aptiano tardío, la mayor parte del área es transgredida por las aguas, originando el amplio depósito de caliza (lutita) de la formación la peña. En el albiano cenomaniano se producen las condiciones favorables de arrecifes y calizas de plataformas pertenecientes a la formación aurora. La transgresión de los mares es completa en el cenomaniano tardío y turoniano, formando los depósitos terrígenos de la formación cuesta del cura.

B. PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO.

Grupos Étnicos. No existen grupos étnicos característicos en el municipio.

Evolución Demográfica. La población, según el censo de 1980, ascendía a 73,527 habitantes; para 1990, según el censo de este año, llegó a 94,324, y de acuerdo al Conteo Nacional de Población y Vivienda de 1995, para este año alcanzó 105,533 habitantes. El XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, reportó una población de 112,435 habitantes de los cuales 55,546 corresponde a hombres y 56,889 a mujeres.

Religión. Según el XII Censo General de Población y Vivienda, el 87.90% de la población es Católica, 15.29% Protestantes, 0.11% otras religiones, 3.23% ninguna, 1.11% no especificado.

Educación. Para la educación básica, existen planteles de enseñanza preescolar con 66 escuelas y 159 profesores; primaria con 92 escuelas y 665 profesores; secundaria con 30 escuelas y 438 profesores; 8 bachilleratos con 290 profesores; y 6 de nivel profesional medio con 50 profesores. Para el nivel superior existe el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, la Unidad Universitaria de Lerdo y La Escuela Normal "Lázaro Cárdenas".

Salud. La demanda de servicios médicos de la población del municipio, es atendida por organismos oficiales y privados, en el medio rural y urbano. Las clínicas rurales y consultorios proporcionan servicios en medicina preventiva, consulta externa y medicina general; los centros de salud y materno infantil ofrecen, además de los ya mencionados, los laboratorios de análisis clínicos y de regularización sanitaria; atención obstétrica, ginecología, pediatría y hospitalización.

I.M.S.S. y el I.S.S.S.T.E. cuentan con dos centros de atención médica de primer nivel, el IMSS-Solidaridad con uno, la Secretaría de Salud con ocho de primer nivel y uno de segundo

y el CREE con uno de primer nivel. Existen también la clínica La Divina Providencia y el Hospital General que se encuentra ubicado en la cabecera municipal.

Deporte. Las instalaciones y centros deportivos que existen en la ciudad son los siguientes: Unidad Deportiva Tercer Mundo, San Fernando, San Isidro, Parque Raymundo, Escuela Municipal de Fútbol y Parque Victoria.

Abasto. El principal centro de abasto es el mercado municipal "Donato Guerra", existen además numerosas misceláneas en todos los barrios y colonias populares, así como en los principales poblados.

Vivienda. El total de viviendas edificadas en el municipio es de 24 665, cuya construcción en su mayoría es de adobe, ladrillo o block, con techos de madera o losa y pisos de cemento y, en menor proporción, de mosaico o tierra.

Servicios Públicos. La cobertura de los servicios públicos que proporciona el Ayuntamiento son: agua potable, alumbrado público, mantenimiento del drenaje urbano, recolección de basura y limpieza de vías públicas, seguridad pública, pavimento y conservación del mismo, mercado, y un rastro. Además, el ayuntamiento administra los servicios de parques y jardines, edificios públicos, unidades deportivas y monumentos, entre otros.

Medios de Comunicación. Se cuenta con distribución de periódicos procedentes de las ciudades de Torreón, Coah., y de Durango; oficinas de correo, telégrafo, servicio telefónico para vivienda, telefonía celular, casetas telefónicas en la zona rural y se reciben señales de televisión y radio de amplitud y frecuencia moduladas.

Vías de Comunicación. El municipio es un punto estratégico en el norte de la República para comunicarse con la mayor parte de los estados vecinos, atraviesan el municipio las carreteras números 45 y 40.



C. ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Agricultura. Las actividades agropecuarias son significativas en el municipio ya que se localizan varias parcelas de riego con una extensión de 14,525 hectáreas; de temporal con 1,341 hectáreas, de uso múltiple con 165,657 hectáreas y 6,357 hectáreas empleadas en otras actividades. Los cultivos principales son el maíz grano, la avena forrajera y la alfalfa.

Ganadería. En la zona rural de la cabecera municipal se encuentran un gran número de establos lecheros, motivo por el cual el municipio es considerado como una de las principales cuencas lecheras del norte, no así en la producción de cárnicos. Cuenta también con granjas avícolas y porcícolas.

Industria. A partir de 1986 se inició un corredor industrial. Actualmente cuenta con 25 empresas de diversas ramas en una superficie de 40 hectáreas, dotado de todos los servicios. Entre las industrias establecidas en el municipio destacan por su importancia las siguientes: maquiladoras de ropa, mármol, transporte especializado, lavanderías, productos alimenticios, artículos de plásticos, pequeñas fundidoras y una planta generadora de energía eléctrica de la C.F.E.

Turismo. Por sus condiciones naturales y arquitectónicas, el municipio cuenta con lugares de gran atractivo turístico y una capacidad instalada de 170 habitaciones, 120 de ellas de categoría cinco estrellas, 32 de dos estrellas y 18 de una.

COPLADEM:LERDO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PÁG. 15.

Comercio. Cuenta con una diversidad de locales comerciales, tiendas de ropa, muebles, calzado, alimentos, ferreterías, materiales para la construcción, papelerías, misceláneas, etcétera.

Servicios. La capacidad de éstos en la cabecera municipal es suficiente para atender la demanda de la población, ofreciéndose hospedaje, agencias de viajes, arrendamientos de autos, transporte turístico, asistencia profesional, etc.



D. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA.

La población económicamente activa (PEA-2000) del municipio de Lerdo está formada por un total de 38,007 personas, cifra que representa el 33.8% por ciento de la población total del municipio (112,435).

La PEA municipal se distribuye de la siguiente manera: 11.62% labora en el sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca), 40.14% en el sector secundario (minería, explotación del petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción) y 48.24% en el sector terciario (comercio, transportes, gobierno y otros servicios).



E. PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO.

Monumentos y Sitios Históricos. Los principales monumentos y sitios históricos son: el Palacio Municipal, la Torre del Reloj, la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, la Iglesia de San José; los Quioscos de la Plaza de Armas, y el Parque Victoria; el primer Monumento a la Madre en México, el Monumento a Benito Juárez, la Fuente de la Alegría; los Chalets: Tarín y Ríos Chabout; la Hacienda e Iglesia de la Goma, la Hacienda de San Fernando, la Hacienda de la Loma, la Iglesia de Ciudad Juárez, el primer monumento al General Revolucionario Francisco Villa, el monumento a Francisco Sarabia, el Edificio Hernández Luengas, el Mercado Municipal y bellas esculturas en el Panteón Municipal, entre otros.

Museos. La Ciudad cuenta con el Museo de la Ciudad y el museo al C.P.A. Francisco Sarabia Tinoco, en el cual se realizan exposiciones con objetos personales del destacado aviador y del avión "El conquistador del cielo" con el cual estableció los récords mundiales que lo hicieron famoso.

Fiestas. Tradicionalmente a mediados de noviembre se llevan a cabo los festejos, que recuerdan la fecha en que se elevó a rango de ciudad a la localidad de Lerdo. Durante esta celebración se realiza la entrega de la presea "Ciudadano Distinguido" a la persona que por sus servicios a la comunidad se haga merecedor a ella en las distintas ramas de la actividad ciudadana. El diez de mayo, de cada año, se conmemora de manera especial el Día de la Madre en todo el municipio y en el primer monumento erigido en México en el Parque Victoria. La actual Administración Municipal se ha propuesto rescatar la que fuera la Tradicional Feria de Lerdo.

Tradiciones. Para las festividades de todos los santos y fieles difuntos se acostumbra colocar altares de muertos alrededor del quiosco de la Plaza de Armas.

Música. Del municipio de Lerdo es la tradicional música "cardenche", y en todos los poblados del municipio hay conjuntos musicales de tipo banda.

Artesanías. En machimbre repujado y yeso y las artesanías en cerámica.

Gastronomía. Los platillos tradicionales del municipio son el asado, la barbacoa, los tortillones y el menudo. Conocidas nacionalmente son sus ricas nieves de sabores.

F. CENTROS TURÍSTICOS

Parque Nacional Raymundo. - Se ubica al sur de la ciudad y es el destino del turismo social de la Comarca Lagunera. En los últimos años sufrió un abandono que mermó la totalidad de los grandes ejemplares forestales que le dieron fama a este paraje lerdense. Merece de la actual administración un especial cuidado.

Presa Francisco Zarco. - Se ubica al sur del municipio y cuenta con pescaderías y asadores. Es posible practicar la pesca, la natación, canotaje, etc.

Cañón de Fernández. - Se ubica al sur del municipio, en él se puede practicar el campismo, la caminata y la pesca, ya que aquí corre el río Nazas.

Sierra del Sarnoso. - Se ubica al norte del municipio, en ella se puede admirar las formaciones de rocas y practicar el campismo.

Sitios arqueológicos: Avilés I y II, en Ciudad Juárez, Las Torres en San Jacinto, El Reliz del Venado en Graceros, la Cueva del Indio y la zona Paleontológica en el Cañón de Fernández.

G. GOBIERNO MUNICIPAL

El Municipio de Lerdo, Dgo., está compuesto por los siguientes poblados

Ciudad Lerdo, Cabecera Municipal.

Ciudad Juárez.

Villa Juan E. García

Villa León Guzmán

Villa Nazareno.

Estación de Ferrocarril Chocolate.

Estación de Ferrocarril Río Nazas

Estación de Ferrocarril Cd. Juárez.

COMUNIDADES RURALES Y EIJOS

1. Álvaro Obregón,
2. Centauro del Norte,
3. Dolores,
4. El Alto,
5. El Rayo,
6. El Refugio,
7. El Sacrificio,
8. Estación Río Nazas.
9. Felipe Ángeles.
10. Francisco Villa,
11. Francisco Zarco,
12. La Campana, Carlos Real,
13. La Goleta,
14. La Goma,
15. La Laguneta,
16. La Loma Verde

17. La Loma
18. La Luz
19. La Mina
20. La Rivera
21. La Unión
22. Las Cuevas
23. Las Isabeles
24. Las Piedras
25. Los Ángeles
26. Margarito Machado
27. Nazareno de Abajo
28. Nazareno III
29. Nazareno
30. Nuevo Graceros
31. Palomas
32. Puente La Torreña
33. Rojo Gómez
34. Rancho Güero
35. Salamanca
36. San Carlos
37. San Gerardo
38. San Jacinto
39. San Luis del Alto
40. San Nicolás
41. Santa Anita
42. Sapioriz
43. Vallecillos

44. Vicente Nava,
45. Vicente Suárez,
46. 6 de Enero,
47. Picardías,
48. Picardías 7 libres,
49. 21 de Marzo,

COLONIAS POPULARES DE CD. LERDO

1. Ampl. Francisco Villa,
2. Ampl. Las Brisas,
3. Ampl. Las Flores,
4. Ampl. Las Palmas,
5. Ampl. Nogales,
6. Ampl. San Isidro,
7. Armando del Castillo Franco,
8. Benito Juárez
9. Brisas del Sur,
10. Cerro de la Cruz,
11. César G. Meraz,
12. Club de Leones,
13. Constituyentes,
14. Del Valle,
15. El Cambio,
16. El Edén,
17. El Huarache,
18. El Polvorín,
19. Emiliano Zapata

- | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| 20. Emiliano Zapata Norte, | 41. Lázaro Cárdenas, | 62. Samaniego, |
| 21. Ernesto Zedillo, | 42. Los Angeles, | 63. San Isidro, |
| 22. Ferrocarril | 43. Los Laureles, | 64. San José, |
| 23. Filiberto García Monreal, | 44. Los Sauces, | 65. San Juanito, |
| 24. Francisco Sarabia, | 45. Lucio Cabañas, | 66. Simón Zamora, |
| 25. Francisco Villa Norte, | 46. Luis Donald Colosio, | 67. Tiro al Blanco, |
| 26. Francisco Villa Sur, | 47. Luis Longoria, | 68. Unidos Venceremos, |
| 27. Genaro Vázquez, | 48. Magisterial, | 69. Valle del Sol, |
| 28. Hijos de Ejidatarios, | 49. Héctor Mayagoitia Domínguez. | 70. Victoria Popular, |
| 29. Independencia, | 50. Montebello, | 71. Villa de Guadalupe, |
| 30. Jardín, | 51. Niños Héroes, | 72. Villa de las Flores, |
| 31. Jardines de Lerdo, | 52. Nogales, | 73. Villa Jardín, |
| 32. Jardines del Periférico, | 53. Nueva Jerusalén, | 74. Villa Paraíso, |
| 33. José Revueltas, | 54. Nueva Rosita, | 75. 1º de Mayo, |
| 34. La Ermita, | 55. Plácido Domingo, | 76. 5 de Mayo, |
| 35. La Reina, | 56. Prudencia Jáuregui de Álvarez, | 77. Ampl. 5 de Mayo, |
| 36. La Rueda, | 57. Revolución, | 78. 18 de Julio, |
| 37. Lagos del Campestre, | 58. Roberto Fierro, | 79. 20 de Noviembre, |
| 38. Las Brisas, | 59. Rosales II, | 80. Mártires del 68, |
| 39. Las Flores, | 60. Rosales, | |
| 40. Las Palmas. | 61. Sacramento, | |

Caracterización del Ayuntamiento

El Republicano Ayuntamiento de Lerdo es un cuerpo colegiado plural, en donde están representados tres partidos políticos, y está formado por 17 miembros:

Un Presidente Municipal: Luis Fernando González Achém,
 Un Síndico: Humberto Urby Genel,
 Y Quince Regidores:
 Lorenzo Ponce Díaz,
 Jaime Baudilio Meraz Silva,
 Marco Ricardo Carrillo García,
 Rosalío Herrera Núñez,
 Benjamín Arreola García,
 Ignacio Macías Meza,
 Alfredo Ibarra Valenzuela,
 Hugo Eduardo Guillén Martínez,
 Ma. de Lourdes Castillo Rivas,
 Ma. del Carmen Olguín Mogollón,
 Roberto Favela Escobedo,
 Ricardo Hollace Raúl Dillon Ruiz,
 Ma. del Refugio Franco Crabtree,
 Nicolás Javier Rangel Campos,
 Candelario Delgado Mendoza.

Cronología de los Presidentes Municipales

1939-1940 C. Jesús López Luevanos
 1940-1942 C. Alberto Galarza
 1943-1944 C. Evaristo Rodríguez
 1945-1946 C. Atanasio Gallegos

COPLADEM-LERDO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PÁG. 18

- 1946-1949 C. Francisco Landeros
1950-1952 C. Rodolfo Sarabia
1953-1955 C. Raúl Ramírez
1956-1959 C. Santiago Lavín saénz
1959 C. Miguel Bretado
1959-1961 C. Emilio M. Cárdenas
1961-1962 C. Aurelio Gallegos
1962-1965 C. Ángel Jáuregui
1965-1968 C. Luis Morales
1968-1971 C. Diego Martínez R.
1971-1974 C. Leobardo Martínez
1974-1977 C. Dr. Basilio Ramírez
1977-1980 C. Jesús Reyes Esquivel
1980-1983 C. Héctor Alvarez Jáuregui
1983-1986 C. Vicente García Ramírez
1986-1989 C. Luis Fernando González Achem
1989-1992 Dr. Luis Araujo Longoria
1992-1994 Lic. Francisco Javier Morales Fernández
1994-1995 C.P. Francisco Javier Holguín García
1995-1998 Lic. María del Rosario Castro Lozano
1998-1998 Ing. Eduardo Franco López
1998-2001 Ing. Gerardo Alberto Katsicas Ramos
El actual período Constitucional 2001-2004 C. Luis Fernando González Achem

1. ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

El Municipio nace de la necesidad de descentralizar la administración pública, de tal manera que ésta pueda ejercer sus atribuciones de una manera más eficaz, en beneficio de los habitantes. La principal característica de la descentralización consiste en que el funcionario responsable puede tomar sus propias decisiones respetando las disposiciones legales de la materia.

El Municipio no es un poder soberano dentro de un estado, sino una institución descentralizada de los servicios públicos a la que se le ha dado autonomía en el área administrativa.

El Municipio está obligado a seguir las directrices, los intereses y las metas generales de la federación, así como los objetivos políticos y económicos del gobierno federal, y los objetivos financieros que le señale el estado. Su autonomía sólo se refiere a la administración de los servicios que motivaron su creación y a la administración de los bienes que forman su patrimonio.

1.1 ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

En diciembre de 1998 el H. Congreso del Estado aprobó la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la cual se contempla, entre otros aspectos, la adecuación del marco normativo del municipio en materia administrativa; las formalidades de la entrega-recepción de la administración pública municipal; y se asientan las bases para adecuar, y en su caso adoptar, una estructura básica de organización y operación según las necesidades propias de los municipios. Este mismo ordenamiento jurídico, creó la Contraloría Municipal y el Juzgado Administrativo Municipal, instancias que permitirán mejorar el desempeño de los funcionarios municipales.

Con apego a estas bases realizaremos el trabajo de conducir de forma compartida y colegiada con los miembros del Republicano Ayuntamiento. Las Comisiones de Regidores estarán orientadas fundamentalmente a desarrollar nuevos mecanismos de colaboración y coordinación, a la par, con programas para el desarrollo técnico administrativo que nos permitan incursionar en una nueva cultura de la gestión pública.

Relación con los Trabajadores del Municipio. Mantendremos una estrecha relación con los trabajadores del municipio, tanto los sindicalizados como los de confianza. Con los primeros daremos cabal cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo, respetando en todo momento sus conquistas obreras. Con los segundos, dado que no hay legislación específica aplicable, como lo ordena el artículo 115 Constitucional en su último párrafo, habremos de elaborar un Reglamento para que sea sancionado por el Congreso del Estado y que regule las relaciones empleado - municipio sin menoscabo de la dignidad y las garantías sociales del servidor público, pero sin demérito de la hacienda municipal, en especial cada tres años al cambio de administración municipal.

Nuevos Organismos. Para dar cumplimiento a las demandas populares y los compromisos de campaña, habremos de crear dos instituciones de suma importancia: el Instituto Municipal de la Mujer y el Instituto Municipal de la Juventud Lerdense. Ambas instituciones vendrán a

1.2 PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

La planeación elevada a rango Constitucional y obligatoria para los tres niveles de gobierno, no nos exime del error humano, pero si nos da certeza en el rumbo que seguimos gobernantes y gobernados.

La planeación se debe dar en un ambiente de estabilidad política propicio para fortalecer el trabajo y reafirmar la concurrencia armónica y responsable de los sectores público, privado y social; que señale un rumbo claro para el esfuerzo de la presente generación. La planeación participativa es un primer paso, su realización conlleva a conformar una política integral de desarrollo que sea el sustento de una democracia plena, que aplique adecuada y oportunamente los recursos para atender rezagos, procurando la equidad y la justicia.

El R. Ayuntamiento 2001-2004 del Municipio de Lerdo, es un ayuntamiento plural donde se encuentran representados tres partidos políticos, pero han participan en contiendas electorales hasta nueve partidos, los que representan los diferentes puntos de vista ideológicos de los ciudadanos que formamos esta comunidad tan participativa. Por eso, el concepto de democracia de los lerdenses es fundamentalmente social, por lo que es necesario crear y perfeccionar los procedimientos por medio de los cuales la sociedad participa, influye y define los planes y programas del gobierno que libremente ha elegido. En la democracia es obligatoria la consulta permanente a la sociedad, acerca de las tareas públicas. Todas las decisiones deben sustentarse en acuerdos previos, que permitan forjar proyectos sustentados en la opinión de los ciudadanos.

Esta Administración Municipal, abrirá cauces para la expresión de la sociedad civil, asegurando la irrestricta libertad de los medios de comunicación y la existencia de una opinión pública atenta a los signos del desarrollo político, económico y social del municipio, perfilando un compromiso colectivo entre el gobierno y la diversas organizaciones, cuyo rasgo distintivo radique en su espíritu de colaboración y corresponsabilidad. Con este propósito se perfeccionarán los procedimientos permanentes de consulta, siempre procurando llegar al mejor acuerdo posible, privilegiando el interés público general y siempre apegados al marco del derecho.

La planeación del desarrollo económico y social de Lerdo se debe visualizar con objetivos a corto, mediano y largo plazo, precisando las limitaciones que se interponen y teniendo una visión clara de los escenarios actuales, reconociendo los obstáculos que frenan el avance e identificando oportunidades para lograr el progreso sostenido.

Lerdo ahora tiene la oportunidad de planear su desarrollo sobre la base firme de la armonía social; por eso, en este Administración Municipal, las actividades relacionadas con la planeación tendrán una mayor importancia, no como tarea de dominio exclusivo del Gobierno, sino como un proceso que haga converger la voluntades de las diferentes fuerzas sociales en un ideal colectivo: un Lerdo mejor.



1.3 POLÍTICA FINANCIERA

La política financiera del Municipio, la sustentamos en los principios de finanzas públicas sanas y equilibrio fiscal.

La política fiscal, se orientará a fortalecer el gasto social y el de infraestructura básica para el desarrollo, procurando elevar el nivel de bienestar de la población y reducir las desigualdades entre los grupos sociales y regiones geográficas del municipio.

Para optimizar y dar eficiencia al uso de los recursos públicos, avanzaremos en el desarrollo de nuevas técnicas presupuestales en el plazo inmediato que permita una clara definición del destino del presupuesto ejercido, atendiendo las prioridades socioeconómicas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2001-2004, en función de indicadores de desempeño, claramente definidos para cada Programa Sectorial específico.

Se mantendrá la política de ajustar el gasto público a los niveles de la disponibilidad de los ingresos y se vigilará estrictamente su aplicación eficiente, ya que la disciplina presupuestal, es clave para optimizar el uso de los recursos, cuya escasez obliga además a administrarlos con austeridad.

El marco jurídico de la estructura impositiva y financiera del Municipio, requiere actualizarse. Por ello en su momento habremos de dirigirnos con las entidades del Gobierno Estatal encargadas de la Administración y Finanzas para dar la opinión condensada en el seno del H. Cabildo, respecto de la actualización y modernización del marco jurídico de la estructura financiera e impositiva del municipio de Lerdo.



1.4 CONTROL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La modernización de la administración pública es, tanto una exigencia social como una necesidad impostergable. El Municipio no puede pensarse moderno con estructuras basadas en visiones personalistas y patrimonialistas de los asuntos públicos. Por ello en esta administración municipal, nos hemos propuesto identificar las limitaciones e insuficiencias administrativas así como las causas que las generan, ya que es condición indispensable para el desarrollo del sector público municipal contar con una visión clara del presente, pero fundamentalmente del futuro que deseamos consolidar.

La Administración Pública es la instancia que mejor dotada debe estar para la atención del ciudadano demandante de más y mejores servicios públicos, al propio tiempo, entidad propiciatoria para la realización de los grandes fines del Municipio. El análisis de sus ámbitos determinantes, lo nacional, lo estatal y municipal, realizando un permanente proceso de evaluación y mejoramiento de los mecanismos para administrar y promover el desarrollo del Municipio, con la participación social en las decisiones de corresponsabilidad, pero fundamentalmente, en la evaluación de las funciones públicas. Lo anterior constituye, no una declaración formal del discurso, sino una invitación clara a la sociedad para que recupere interés en los asuntos públicos y una exigencia a todos los funcionarios, para alimentar cotidianamente nuestra mejor actitud, capacidad técnica, profesional y de servicio ciudadano, mirando con seriedad y en todo, nuestra capacidad para combatir con realidades la corrupción y la impunidad a través de acciones preventivas y correctivas.

Las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal deben definir anualmente sus prioridades, que impliquen mejoras sustanciales, evaluables y cuantificables que reorienten las funciones sustantivas, teniendo en perspectiva la racionalidad en el manejo de recursos públicos y eficiencia en los procesos de resolución y atención ciudadana, con ello, formas de capacitación permanente en técnicas modernas de administración, que permitan flexibilidad sin perder el rumbo.

Sistema Municipal de Quejas y Denuncias. Para dar una mayor certidumbre al ciudadano de que sus quejas y denuncias, no solo serán escuchadas sino atendidas expedita y eficientemente, implementaremos un Sistema Municipal de Quejas y Denuncias, que nos permita detectar con prontitud nuestras fallas y nuestras faltas y corregir en el menor tiempo posible las conductas incorrectas del funcionario público.

Adjudicación de Concursos y Contratos. Dentro del marco de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios, y la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, implementaremos un Reglamento que nos permita dar eficiencia y celeridad a la adjudicación tanto a los Contratos de Obra Pública como a los Contratos de Proveeduría, dando especial cuidado a la transparencia administrativa y fortaleciendo a la economía y técnicos locales.

Simplificación y Modernización Administrativa. Nos sumamos a la tarea del Ejecutivo del Estado en materia de desregulación administrativa, para que sea mas expedita la tramitación de licencias y permisos para desarrollar actividades económicas. Estudiaremos la posibilidad de instalar una "Ventanilla Única" para dar un mejor servicio al ciudadano que acude a realizar sus trámites ante el Ayuntamiento.

Contraloría Social. Buscaremos el apoyo de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, así como de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso para instaurar una Contraloría Social, que permita una fiscalización del quehacer municipal por parte de los ciudadanos, tanto en el aspecto económico como en el de la calidad de los servicios que presta el Ayuntamiento.

Desarrollo Administrativo del Sector Público. En el desarrollo administrativo del sector público, el objetivo central de la transformación son los recursos humanos. En éstos reside el mayor potencial para promover el cambio y el sentido del mismo, ya que la mayoría de los servidores públicos tienen en muy alta estima los principios de responsabilidad, honradez y espíritu de servicio, y rechazan de manera abierta y enfática la corrupción y el abuso.

Para avanzar en el desarrollo de los recursos humanos es necesario establecer mecanismos que garanticen la actualización permanente de los conocimientos y habilidades necesarios para la prosperidad de las funciones; la vinculación de remuneraciones y estímulos al desempeño; y la evaluación del servidor público, a partir de la cual se determine su permanencia, crecimiento y promoción.

Emprenderemos acciones de capacitación destinadas, entre otros aspectos, a proveer a los servidores públicos de las habilidades administrativas y técnicas que requieren los diversos puestos; dotarlos de las capacidades y actitudes que demanda el nuevo enfoque de calidad en la atención a la población y la mejoría en los estándares de servicio; y a promover en ellos la utilización de nuevas tecnologías.

Organización para el Servicio Público. El cambio de la Administración Municipal se da al inicio del último tercio del ejercicio fiscal. Por tal motivo este Ayuntamiento tomó el acuerdo de continuar como el mismo esquema organizativo con el que se inicio el presente ejercicio fiscal que termina el último día del año 2001. Se están haciendo los estudios para iniciar con un nuevo esquema organizacional a partir del 1º de enero del año 2002, que optimice los limitados recursos económicos con que cuenta el municipio y que permita un mejor desempeño de la función pública en los servicios que presta el Ayuntamiento. Nos hemos estado apoyado para ello en la estructura organizacional que tiene el Gobierno Estatal y que es regulada por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

2. DESARROLLO ECONÓMICO

La generación de fuentes de trabajo permanentes fue una demanda constante en la campaña política y ha sido corroborada por la ciudadanía en estos primeros meses de la Administración Municipal 2001-2004. El cierre de fuentes de trabajo sobre todo en el ramo de la Industria manufacturera textil (maquiladoras), atribuido al Plan Puebla-Panamá, y a la "globalización de la economía" ha puesto en una crisis de características inéditas al municipio de Lerdo. El escenario económico no es satisfactorio y sí lanza nuevos retos a los sectores público, social y privado para enfrentar con éxito esta crisis.

De acuerdo al Censo del año 2000, la población económicamente activa del municipio es de 38,367 personas de un universo de 79,228 habitantes de los cuales 38,007 era PEA ocupada y desocupada 360, lo que representa menos del uno por ciento de la PEA. Según expertos en la materia la cifra de desocupados ha aumentado de manera alarmante, en lo que va del año se calcula que 18% de la PEA se encuentra sin empleo. (Datos estimativos).

De la población económicamente inactiva (40,457): 9,517 son estudiantes; 18,764 son personas dedicadas a los quehaceres del hogar; 1,397 son jubilados y pensionados; 467 incapacitados permanentemente para trabajar; y 10,312 otro tipo de inactividad.

De un horizonte de 38,007 habitantes de población ocupada; 29,415 corresponde a empleados, obreros, jornaleros y peones; es decir a trabajadores dependientes y solo 710 son patrones o empleadores; de este mismo universo: 6,086 trabajan por su cuenta y 692 son trabajadores familiares sin pago, correspondiendo a 1,114 insuficientemente especificado. Es decir hay 42 trabajadores dependientes por cada empleador o patrón. Este dato es característico de una población con predominio de actividad industrial y de servicio.

De un horizonte de 38,007 de habitantes ocupados su distribución según sector de actividad corresponde a la siguiente: agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza , 4,419; minería, 390; electricidad y agua, 301; construcción 3,278; industrias manufactureras, 11,286; comercio 5,758; transporte, correos y almacenamiento 1,504; información en medios masivos, 151; servicios financieros y de seguros, 118; servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles, 73; servicios profesionales, 451; servicios de apoyo a los negocios, 331; servicios educativos, 2109; servicios de salud y de asistencia social, 934; servicios de esparcimiento y culturales, 268; servicios de hoteles y restaurantes, 1,288; otros servicios excepto gobierno 2,884; actividades de gobierno, 1,342; y no especificado, 1,122.

De acuerdo a las cifras anteriores la PEA municipal se distribuye de la siguiente manera: 11.62% labora en el sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca), 40.14% en el sector secundario (minería, explotación del petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción) y 48.24% en el sector terciario (comercio, transportes, gobierno y otros servicios).

De un horizonte de 38,007 habitantes de población ocupada 1,164 no recibe ingresos; 689 ganan menos de medio salario mínimo; 1,795 perciben entre 0.5 y menos de un salario mínimo; reciben un salario mínimo 2 habitantes; perciben más de un hasta 2 salarios mínimo 13,780; en el rango de 2 salarios hasta menor de 3 salario mínimos, 8,937 habitantes; en el rango de 3 hasta 5 salarios mínimos, 6,163 personas; mas de 5 salarios hasta 10 salarios mínimos 2,693; más de 10 salarios mínimo 1,052; y no especificado 1,682.

COPLADEM-LERDO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PÁG. 26

una mayor cantidad de materias primas, para darles el mayor valor agregado posible en nuestro propio beneficio.

Una demanda reiterada de los empresarios, es que se modernicen de manera integral las estructuras y procesos administrativos de las dependencias Municipales, haciéndose necesario eliminar, o por lo menos reducir, muchos requisitos y trámites que tienen que cubrir las empresas, para realizar sus actividades productivas. Por otra parte, se carece de procesos sistemáticos de capacitación y actualización de los servidores públicos, que permitan elevar su desempeño y capacidad de servicio en beneficio del progreso de Lerdo.

En el Plan Municipal de Desarrollo nos comprometemos a enfocar nuestros esfuerzos a la estructuración y desarrollo de proyectos de alto impacto que permitan detonar el crecimiento económico de nuestro Municipio y, con ello, elevar los niveles de vida de sus habitantes. Nos comprometemos a lograr como objetivo, un ritmo anual de crecimiento similar al del promedio de la economía nacional, y por encima del crecimiento de la población del Lerdo. Este es un reto que asumimos todos los miembros del Ayuntamiento como representantes del Pueblo que demanda fuentes de empleo permanentes. No coartaremos con pretextos "legaloides" la imaginación para generar riqueza de los lerdenses, ni su laboriosidad, por pequeña que sea la fuente de empleo, la vamos a apoyar.

Además, nos comprometemos a crear condiciones para dar mayor competitividad a nuestro municipio y lograr que más inversiones, locales, nacionales y extranjeras, desarrollen nuevos proyectos industriales que impulsen la generación de empleos tanto en la cabecera municipal como en las regiones rurales del municipio, para que la población viva mejor en sus lugares de origen y en la industria se obtenga mayor valor agregado.

2.3 MINERÍA

El municipio de Lerdo es rico en recursos minerales no metálicos. Destaca entre ellos el mármol. Esta industria ha sido sacudida reiterativamente por los altibajos en el mercado internacional y requiere de un especial apoyo, sobre todo en el ámbito de la minería social, ya que la mayoría de los yacimientos se encuentran en áreas de tenencia ejidal. La gran mayoría de las industrias beneficiadoras del mármol se encuentra fuera de nuestro Municipio, por ello vamos a tener especial cuidado en la elaboración del Programa Municipal de Minería Social en donde daremos participación a los ejidos para que no solo se dediquen a extraer de las entrañas de la tierra este noble producto sino que se beneficien del valor agregado que le proporciona la manufactura y los procesos de industrialización.

2.4 COMERCIO

El comportamiento del desarrollo comercial guarda una estricta relación con un número importante de factores, dentro de los cuales destacan por su importancia los proyectos de inversión, mismos que habrán de impulsarse a través de las acciones de gobierno.

En los últimos años el de Lerdo ha observado un importante crecimiento industrial, aunque el desarrollo del comercio y los servicios no han podido evolucionar en la misma proporción que las actividades manufactureras. En tanto que en el municipio debe absorber el enorme costo, que significa el mantenimiento y operación de la infraestructura industrial y la prestación de

COPLADEM-LERDO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PÁG. 27

servicios públicos dirigidos a las familias de los obreros, el incipiente desarrollo comercial y de servicios coloca a esta región como tributaria del aparato comercial y de servicios de las vecinas ciudades de Torreón, Coah., y de Gómez Palacio, Dgo. En este sentido, en tanto que el ayuntamiento de Lerdo invierte y gasta en infraestructura industrial; que genera pocos ingresos fiscales, la ciudad de Torreón recibe buena parte del valor agregado de la industria, captando el gasto de los consumidores y obteniendo un beneficio mayor en la captación de recursos fiscales.

Los principales problemas que en materia de comercio se han detectado en el Municipio, son los siguientes: los micro pequeños y medianos comerciantes tienen dificultades para actualizar sistemas y procedimientos, evaluar acciones tecnológicas y adecuar sus estrategias de penetración en el mercado; hay escasa comercialización a través de figuras asociativas, como alianzas estratégicas entre mayoristas y detallistas y comercializadoras agroindustriales; la red de frío es insuficiente, y se concentra fundamentalmente en las ciudades de Durango y Gómez Palacio.

La infraestructura para la comercialización es insuficiente e inadecuada, en las distintas etapas del proceso: acopio, recepción, acondicionamiento, normalización, transporte, distribución y abasto. Esto dificulta la transformación industrial de los productos del campo, genera condiciones desventajosas para la comercialización y propicia la especulación y la intermediación excesiva. Los problemas de infraestructura causan, además, importantes mermas y precios elevados para el consumidor final; existe resistencia de los productores rurales para proporcionar a sus productos la normalización que exige el mercado actual, por lo que sus productos son poco competitivos. La mayoría de los municipios no cuentan con un marco jurídico adecuado para el fomento de la actividad económica de los particulares, por lo que, en algunos de los casos, la normatividad es casuística y los trámites excesivos.



2.5 TURISMO

El turismo es considerado internacionalmente como una actividad económica estratégica por sus efectos provechosos para el desarrollo. Como una industria de la hospitalidad, con base en el aprovechamiento de los atractivos naturales y el patrimonio histórico-cultural, coadyuva a la diversificación de las actividades económicas, a la generación de empleos productivos y permanentes y a la recreación. Representa, de hecho, una actividad productiva de amplias repercusiones sociales y culturales.

Destaca igualmente el patrimonio histórico cultural, distintivo de las diversas regiones, localidades y sitios específicos, que van desde aquellos que preservan la memoria de los antiguos pobladores de la región que hoy ocupa el municipio, hasta los que dan testimonio de episodios modernos de la vida del mismo. En este rubro el potencial no ha tenido, tampoco, el óptimo aprovechamiento. Puede citarse como ejemplo el patrimonio arquitectónico distribuido en las riveras del Río Nazas, como templos, haciendas y sitios arqueológicos desconocidos, incluso para la gran mayoría de los lerdenses. Su aprovechamiento para fines turísticos debe ser considerado prioritario para el desarrollo de nuestro municipio e impulsado mediante la coordinación de esfuerzos de los sectores

Lerdo es el destino turístico de los habitantes de la Comarca lagunera tanto del Estado de Durango como del de Coahuila. Su clima y sus bellezas naturales hacen propicio el turismo social y el paseo de un día. Sin embargo es necesario replantear este esquema para crear al turista regional y ¿por qué no? al nacional y al extranjero un escenario distinto, y promover el llamado turismo ecológico.

Los parajes del Río Nazas, el Parque Nacional Raymundo, la Presa Francisco Zarco, el Cañón de Fernández, la Sierra del Sarnoso, las Grutas del Rosario, la zona Paleontológica en el Cañón de Fernández, entre otras bellezas naturales del municipio nos obligan a elaborar el Programa Municipal Fomento Económico y Turismo.

2.6 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Uno de los mayores retos de la actual Administración Municipal, para impulsar un desarrollo económico y social sustentable para todos los sectores de la población; el sector de comunicaciones y transportes constituye el centro de múltiples acciones encaminadas a superar los desequilibrios entre las regiones del municipio, entre grupos sociales y entre sectores productivos, como requisito primordial del progreso integral y compartido, que permita incorporar a los grupos marginados, distribuir oportuna y adecuadamente la producción y sentar una base sólida para las exportaciones mediante la ampliación y modernización de los sistemas de comunicaciones y transportes, cuya principal función es la de integrar al desarrollo a la población, por medio de infraestructura de carreteras, caminos y transportes, que favorezcan la planeación y administración de la producción de bienes y servicios, para superar las condiciones de rezago y de pobreza en que alguno se encuentran

Con el propósito de impulsar este sector como prioritario hemos iniciado las gestiones para ampliar a cuatro carriles la carretera federal en su tramo Lerdo – La Goma. Por otro lado y como parte del eje carretero Pacifico – Golfo es necesario el aprovechamiento de las márgenes del Río Nazas como eje carretero central de la Zona Conurbada de la Laguna.

Ciudad Lerdo es la puerta de entrada a la Laguna y es puerta de entrada al Estado de Durango. Los rezagos en materia de comunicaciones y transporte obligan a esta Administración a realizar todo tipo de esfuerzos encaminados a abatirlo, buscando la colaboración de los gobiernos federal y estatal. De no lograrlo no podremos decir que hemos entrado al progreso como los demás municipio de la Comarca.

El Programa Municipal de Infraestructura de Comunicaciones será la manifestación de las necesidades sentidas de la ciudadanía en este rubro. Una de las reiteradas demandas del medio rural es la carretera Salamanca – Vicente Suárez.

Lucharemos para que en Lerdo se instale una Estación de Radio, hace treinta años existía, pero el atractivo del Parque Industrial Lagunero de Gómez Palacio, fue superior al ideal de servicio que prestaba esta radiodifusora.

Por otra parte, por las serranías que atraviesan el municipio es necesario que las empresas de telefonía celular instalen antenas en lugares estratégicos ya que la señal de este importante medio de comunicación no alcanza a cubrir el municipio, quedando aisladas zonas importantes de nuestra geografía.

3. DESARROLLO SOCIAL

El objetivo general de la política social del Plan Nacional de Desarrollo, consiste en propiciar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria, tanto en la vida material como en la cultura, bajo los principios de equidad, justicia y pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. La multiplicación de oportunidades debe trascender el origen social, la ubicación geográfica y la condición económica de cada mexicano.

Para dar soporte a estos planteamientos, es necesario establecer una política social clara, que sirva como marco de referencia y ayude a canalizar recursos a los sectores sociales y a las regiones que más lo necesitan.

Ampliación de la calidad y cobertura de los servicios básicos. Emprender acciones para ampliar la calidad y la cobertura de los servicios básicos, tales como educación, salud, alimentación, agua y vivienda. Esto con el objeto de abatir el rezago estructural y de servicios y mejorar las condiciones de bienestar de la población con mayor desventaja (menores, ancianos, discapacitados, madres gestantes o en periodo de lactancia, y personas en general carentes de recursos).



3.1 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Municipio enfrenta un problema de desarrollo urbano producto de un crecimiento anárquico y desordenado, que en general se ha venido dando en las ciudades mexicanas, ante el descuido en la aplicación del marco jurídico, desconocimiento de normas e instrumentos, así como la deficiente planeación urbana que requiere el ritmo de crecimiento de los centro de población tanto rurales como urbanos.

Los asentamientos irregulares, la inobservancia en la zonificación de uso y destino urbano, el deterioro y ausencia de imagen urbana, así como el aumento en la demanda de los servicios, equipamiento e infraestructura urbanos, incluida la zona conturbada, han originado una problemática urbana que demerita la calidad de vida de la población.

La deficiente planeación urbana en el equipamiento e infraestructura necesarios para atender la creciente demanda de servicios urbanos, origina conflictos en la atención de necesidades tales como áreas verdes, zonas recreativas y de esparcimiento; áreas deportivas, vialidades, alumbrado público, nomenclatura de calles y avenidas además de una deficiente prestación de los servicios públicos.

Por otra parte, la falta de esquemas de financiamiento adecuados para atender la problemática urbana en el ámbito de conservación y preservación del patrimonio histórico y cultural ha dejado parcialmente relegada su atención como parte de la identidad de sus habitantes.

3.1.1 DESARROLLO URBANO

De acuerdo al Marco Constitucional del Municipio, con el concurso del Estado cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a).- Agua potable y alcantarillado.
- b).- Alumbrado público.
- c).- Limpia.
- d).- Mercados y centrales de abasto.
- e).- Panteones.
- f).- Rastro.
- g).- Calles, parques y jardines.
- h).- Seguridad pública y tránsito, e

Asimismo, los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo Tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

De acuerdo a lo anterior se harán los estudios para dar el mismo trato como sectores urbanos a Cd. Juárez y las Villas de Nazareno, León Guzmán y Juan E. García. No podemos relegar más a estos importantes centros de población de nuestro municipio, que tienen su área de influencia propia y que además por el bien de la propia Cd. Lerdo, se deben mantener como entidades de Subcentros Urbanos. Deberán ser incluidas en el plan Municipal de desarrollo Urbano.

La Tratadora de aguas residuales. Al asumir nuestra responsabilidad como Ayuntamiento 2001-2004, no queremos dejar pasar por alto el contrato con la empresa Odis Adversa, que realizó la Administración Municipal que nos precedió, para que dicha empresa construyera por su cuenta la Planta Tratadora de Aguas Residuales en el municipio, por las ventajas que dice dicho contrato, ya que dicha obra no generará ningún gasto al municipio y si ingresos por concepto de venta de agua tratada. La Planta Termoeléctrica de la CFE se compromete a consumir esta agua, con lo que se obtiene un doble beneficio: el municipio recibirá aproximadamente \$8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos) anuales por concepto de venta de agua tratada y por otro lado se dejará de extraer agua limpia de la reserva más importante de la Comarca Lagunera. Por ello este proyecto debe formar parte del Plan Municipal de Desarrollo 2001 – 2004. Lo vamos a apoyar hasta que logremos su consolidación.

3.1.2 VIVIENDA

La atención al problema de vivienda, como una necesidad básica requiere enfrentarse de forma realista, en la cual se promueve la participación corresponsable de todos los sectores en la satisfacción de esta demanda tan sentida. La insuficiente oferta y inmobiliaria a precios accesibles es causa determinante de la ocupación irregular de la tierra, modalidad frecuente de un extensión urbana incontrolada hacia zonas de alto riesgo o de protección ambiental, cuya urbanización y dotación de servicios originan costos muy elevados. La demanda actual y futura de vivienda debe corresponder a las necesidades que plantea la dinámica demográfica y de los hogares.

Escenario demográfico. Lerdo es un Municipio formado por su mayoría por jóvenes. En el año 2000, más de la mitad (el 62.68%) de la población tenía menos de 30 años de edad. Este segmento es el que constituye el componente mayoritario de los demandantes de vivienda durante los próximos años. En su conjunto, la estructura de la población se encuentra en transición: el descenso en la tasa de crecimiento de la fecundidad global, el aumento de la esperanza de vida y la reducción del tamaño de la familia, se consideran como los principales determinantes demográficos de la magnitud y composición de la demanda actual y futura de vivienda.

Características de la vivienda: el inventario habitacional se incrementó en términos reales; existen según el censo del año 2000; 24,665 viviendas con 112,435 ocupantes lo que nos da un promedio de 4.5 habitantes por vivienda. En 1995 el promedio de ocupantes por vivienda era de 4.8 lo que significa que ha variado muy poco la relación de construcción de viviendas con relación al crecimiento poblacional.

Por lo que se refiere a los materiales de construcción de las 24,372 viviendas el material predominante en pisos lo conforman: pisos de tierra, 2,296 unidades; pisos de cemento y firme, 17,370; pisos de madera mosaico y otros 4,613.

Por lo que se refiere a los materiales predominantes en paredes de 24,372 viviendas; son de adobe: 8,557 unidades; de tabique, ladrillo o block: 15,456 unidades.

En lo referente a techos de 24,372 viviendas, el techo es de lámina de cartón en 228 unidades, lámina de asbesto y metálica: 282 unidades; de tejamanil: 3,375; de tejas: 451; de losa, tabique y terrado con vigas 19,879.

Rezago y necesidades de vivienda. De acuerdo a los datos proporcionados por el INEGI en el periodo 2001-2004 deberán de construirse en el municipio 1100 viviendas, independientemente de la urgente necesidad de realizar un programa de piso firme para mejorar 2,296 viviendas.

3.2 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La sociedad actual, cada vez más demandante, viene creando espacios públicos para el debate y la interacción política, donde participan con entusiasmo organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, colegios de profesionistas, centros de investigación, partidos políticos y el propio gobierno. El diálogo establecido en las mesas de discusión, sobre medio ambiente y recursos naturales, ha evolucionado hacia interrogantes del propio modelo económico y del desarrollo que se ha adoptado por los gobiernos de La República.

COPLADEM-LERDO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PÁG. 32

En este marco, surge la idea de sustentabilidad, como expresión que establece rectoría y conjuga los elementos económicos, sociales y ambientales; premisa bajo la cual se deben orientar las acciones del desarrollo, a corto, mediano y largo plazo.

Vivero Forestal Lerdo. El actual Ayuntamiento no rehúsa su responsabilidad social de preservar para esta y las futuras generaciones este importante pulmón urbano, quizás el más importante de la Zona Conurbada de la Laguna ya que produce 2'000,000 de ejemplares forestales que se distribuyen en toda la Comarca. No hay ciudad o poblado de la región que no se haya beneficiado de la producción de los "arbólitos" del "Vivero de Lerdo", como se le llama popularmente. Ante la posibilidad de que un grupo de particulares comprara al Ejido Lerdo, como terreno, a este importante centro de producción forestal, que además, ha dado nombre y fama a nuestra "Ciudad Jardín", "Lerdo, el vergel lagunero"...nos hemos dado a la tarea de organizar a la sociedad lagunera para formar un Patronato para la Adquisición y Conservación del Vivero Forestal Lerdo, pretendemos conservarlo y convertirlo además, de productor de especies forestales, convertirlo en un parque ecológico. Vale la pena el esfuerzo que lerdenses y laguneros hagamos para el rescate de nuestro Vivero. Acudiremos al apoyo que siempre ha brindado a Lerdo el Ejecutivo Estatal y a las dependencias federales e internacionales si fuera necesario para el noble logro de éste objetivo.

Incluiremos en el Programa Municipal de Preservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales, además del "Vivero Lerdo", el proyecto de un corredor ecológico en el libramiento periférico que amortigüen los humos y ruidos producidos por el transito pesado y el apoyo a los productores de ladrillo para que adquieran nuevas tecnología y reduzcan en un 80% la contaminación que generan, entre otras directrices.



3.3 EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA Y DEPORTE

Una de las demandas sociales más sentidas es la referente a una educación de cobertura suficiente y de calidad. En consecuencia, se doblarán esfuerzos para abatir rezagos aún existentes en diferentes áreas, consolidando las acciones y emprendiendo nuevos programas y proyectos, con el propósito de aplicar los recursos de manera más eficiente, racional y transparente.

Corresponde al Estado ofrecer educación de calidad, elevar el nivel de profesionalización del magisterio, abatir el rezago en educación de adultos, dar cabal cumplimiento al mandato constitucional de obligatoriedad para la educación básica, atender los requerimientos de la educación especial, fortalecer la coordinación interinstitucional en educación media y superior, reordenar, en suma, el Sistema Educativo Estatal son, entre otros, los grandes retos que enfrenta el Gobierno del Estado.

El municipio beneficiario y coadyuvante en esta materia desea participar, aún con la limitación de recursos y en forma conjunta con el Gobierno del Estado y sociedad en general. Se habrán de superar los obstáculos para lograr que la formación de niños y jóvenes, sea de la calidad necesaria para alcanzar un desarrollo equilibrado. Para este Ayuntamiento, los recursos destinados a la educación no son un gasto, son una inversión a futuro, para elevar el nivel de la calidad de vida de los lerdenses.

Por otra parte, con base en el capítulo referente a la reforma administrativa, del presente Plan Municipal de Desarrollo, habremos de proponer a la Secretaría de Educación, un esquema que mejore y eficiente las relaciones entre la Secretaría y el Municipio.

3.3.1 EDUCACIÓN.

Según el Censo del año 2000 de 22,922 habitantes de 6 a 14 años de edad manifestaron saber leer y escribir 20,586 habitantes de los cuales 10,272 son hombres 10,311 son mujeres.

De acuerdo al mismo documento de un universo 97,688 habitantes mayores de 5 años asisten a clases 29,969 personas de los cuales 15,088 son hombres y 14,881 son mujeres.

De 97,688 habitantes 9,805 carecen de instrucción; 47,311 tienen instrucción primaria y cuentan con instrucción posprimaria 39,222.

De la población mayor de 12 años, inclusive, es decir de 79,228 habitantes; 39,066 estudian la primaria; 19,345 estudiaban la secundaria o carrera técnica o comercial; 915 habitantes tienen estudios técnicos o comerciales con primaria terminada; con instrucción media superior y superior 18,962 habitantes.

Con estudio de bachillerato 8,279 habitantes, de la población mayor de 15 años; y estudian instrucción normal básica 587 de un universo de 72,094 habitantes mayores de 15 años.

De un universo de 65,079 habitantes mayores de 18 años; 6,805 estudian una carrera profesional y 375 habitantes estudian maestría y doctorado.

Aunque no corresponde al Ayuntamiento el sostenimiento de la infraestructura educativa, en esta materia haremos el mejor uso posible de los apoyos federales del Ramo 33, pensando siempre que dichos recursos económicos beneficien al mayor número de niños. Sin embargo en un esfuerzo para que los niños y jóvenes no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos crearemos el Fondo Municipal de Becas para beneficio de nuestra niñez y juventud estudiosas.



3.3.2 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El nuevo entorno mundial exige precisar lo que debe conservarse y transformarse en la educación; a partir de las nuevas formas internacionales de valoración de los conocimientos científicos y tecnológicos, por lo que establecer una estrecha relación entre la investigación básica, la investigación aplicada, la acción social, la economía y el quehacer educativo, para generar experiencias que mejoren la producción del conocimiento y potencien el saber científico y las aplicaciones tecnológicas a favor del desarrollo de la Entidad, constituye un reto de primera importancia.

El Estado de Durango, que adolece de baja productividad, con referencia al diseño y estructuración de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, requiere de una infraestructura tecnológica para dar apoyo a la modernización de la industria, los servicios y la administración pública y mejorar sus estándares de protección al medio ambiente, con sustento en aportes de tipo científico y tecnológico.

Durango es uno de los estados con más baja productividad en publicaciones científicas y patentes de interés industrial. Se considera que el Estado produce un promedio de 25 artículos científicos de calidad por año. Publicados en revistas de prestigio internacional, lo cual es una cifra muy baja. La carencia de habilidades en redacción de artículos y

elaboración de patentes, es un hecho establecido, por lo que es menester resolver este problema con un incremento significativo, que permita a Durango tener un lugar digno a nivel nacional.

3.3.3 CULTURA

Como complemento a la educación formal esta la tradición y la conservación de la cultura propia de los pueblos. Este basto campo del quehacer humano cuyos límites son la propia imaginación requiere de un apoyo especial del Ayuntamiento. Entre las demandas sentidas de la sociedad destaca la construcción de un Teatro que permita la libre manifestación de los jóvenes en obras de teatro, música, conferencias, etc. Así mismo se requiere de la construcción de un Museo que albergue los tesoros artísticos y culturales de nuestro Municipio. El Programa Municipal de Cultura contendrá las demandas de los lerdenses en esta disciplina.

3.3.4 DEPORTE

En Lerdo el 62.68% de la población es menor de 30 años de edad, esa es la población demandante de espacios para la práctica del Deporte. Entre estas demandas destaca la necesidad de construir un Estadio de Fútbol, terminar las instalaciones del campo de Béisbol de San Fernando, alentar la práctica deportiva en todos los poblados del municipio. El Programa Municipal del Deporte dará cuenta de todas las demandas recogidas en esta materia.

3.4. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

En el año 2000 había un total de 63,819 habitantes derechohabientes a servicios de salud de los cuales 51,920 corresponden al IMSS, 11,967 al ISSSTE, 119 a PEMEX, Defensa, Marina y 224 a otra Institución quedando 46,982 habitantes sin ningún tipo de derechohabiencia de servicios de salud que representa el 42% de la población, que habrá que darle servicios de salud.

A través de la Dirección Municipal de Salud realizaremos el Programa Municipal de Salud. El Ayuntamiento no puede costear las grandes necesidades de la población que reclaman ser atendidas en materia de Salud Pública, pero por otro lado si puede, apoyado en esas demandas gestionar y coadyuvar con los otros niveles de gobierno para que este servicio tan indispensable llegue a todos los rincones del municipio.

3.5 ASISTENCIA SOCIAL

De la población total de municipio que son 112,435 habitantes 2,369 personas tienen algún tipo de discapacidad siendo su distribución la siguiente: discapacidad motriz, 1,178; auditiva, 295; del lenguaje, 86; visual, 594; mental, 383; otra, 22; discapacidad no especificada, 8. El mayor grupo de discapacitados corresponde de 70 y más años, 699. Menor de 10 años

COPLADEM-LERDO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PÁG. 35

son 151; entre 10 y 19 años 230 jóvenes; de 20 a 29 años son 248; entre 30 y 39, años 201; entre 40 y 49 años, 229; entre 50 y 59 años, 254; entre 60 y 69 años 339.

La Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, asigna como función al DIF Estatal, la de aplicar la normatividad, que asegure el equilibrio en la prestación de los servicios de asistencia social, en la Entidad, mediante la aplicación de los sistemas, programas, recursos y acciones que le son propios y que incluyen las funciones de coordinación de los sistemas municipales de los trabajos que se realizan dentro del campo de la asistencia social, tanto pública como privada, con la participación de toda la comunidad.

Para el año 2000, en Lerdo el agrupamiento familiar de 4 integrantes por hogar era el mayor con 5,773 hogares de un universo de 25,254; le sigue el hogar de 5 integrantes con 5,319; luego el de 3 integrantes con 4,278; luego 6 integrantes con 3,043 hogares, enseguida de 2 dos integrantes 2,786 hogares, hogares de 7 integrantes corresponden a 1,359; viven solos 1,162 personas; de nueve y mas integrantes 840 familias y el menor agrupamiento es el de 8 integrantes con 694 familias.

La alimentación, educación, salud, vivienda y trabajo, a favor de las personas más vulnerables de la comunidad son los principales objetivos que pretende alcanzar la asistencia social en el municipio. Para lograrlos, se proponen las siguientes metas:

Orientar la aplicación de los programas institucionales en el ámbito del municipio, bajo condiciones de focalización, integralidad y temporalidad.

Fortalecer las redes de participación de la ciudadanía beneficiaria, con base en la familia, como célula social básica, en las actividades de los programas institucionales.

Continuar y promover los trabajos de la Alianza para el Buen Trato a las Niñas y a los Niños, reforzando las acciones emprendidas, que fortalezcan sus metas y objetivos; así como tomar medidas preventivas, que eviten conductas ilícitas por parte de los menores, evitando se conviertan en delincuentes.

Llevar a la población con discapacidad, los programas de atención Materno-Infantil, Salud Reproductiva y Planificación Familiar.

Impulsar la instalación de granjas y huertos de traspasio, mejoramiento de la vivienda, letrinización, instalación y reparación de parques rústicos.

Renovar la infraestructura vehicular de los programas operativos y fortalecer la propia de capacitación, asesoría y supervisión.

4. SEGURIDAD PÚBLICA

En las instituciones encargadas de la seguridad pública –entendiéndose ésta como un servicio no sólo de persecución de conductas antisociales, sino también de prevención científica de la comisión de delitos; que debe estar bien articulada a todo el proceso de justicia, tanto de su procuración como de su impartición y ejecución de penas- se observa la falta de recursos económicos, materiales, de organización, de avances técnicos-científicos y en los hombres que conforman las instituciones mencionadas, principalmente la falta de recursos materiales y humanos; en cuanto a los primeros la falta de inmuebles apropiados en los diferentes lugares en que éstos deberían de existir; en cuanto a los segundos la falta de profesionalización para cumplir con eficiencia su función.

Las elevación de rango constitucional de los derechos humanos responde a una exigencia social de combatir el abuso y violación de los derechos del individuo; por otra parte, las autoridades aún no se han conscientizado de una práctica de respeto pleno a esos derechos, ni se ha consolidado formalmente el sistema de protección que el gobierno ha promovido a tal efecto. Es prioritario formar la Comisión Municipal de Derechos Humanos, con plena autonomía orgánica y solvencia técnica y financiera.

El conocimiento de las causas del incremento de delincuencia, permite proponer medidas generales específicas para evitarlo o al menos disminuirlo.

4.1 PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Este Ayuntamiento, preocupado por el sentir de los lerenses, que han expresado su inquietud por la creciente inseguridad pública a la que se enfrentan en la vida cotidiana, ha dado prioridad, a la realización de acciones encaminadas a prevenir y combatir eficiente esta conducta delictiva, donde la demanda de justicia y de tranquilidad social, constituyen el gran reclamo insatisfecho de nuestra comunidad, cuya atención es impostergable, tanto por la razón moral, como por los imperativos que impone la convivencia social. Al inicio de nuestro mandato fundamos la Academia de Policía, la cual ya dio sus frutos al graduarse la primera generación. Habremos de continuar en la academia no solo para preparar a los nuevos agentes, sino para capacitar a los que forman parte del cuerpo de Policía.. y además para su constante preparación.

COPLADEM-LERDO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PÁG. 37

NUESTRO COMPROMISO CON LOS LERDENSES

Esta es una relación de los Programas Municipales Sectoriales que emanados del presente Plan Municipal de Desarrollo 2001-2004 habremos de elaborar en los próximos 60 días y que formaran parte del mismo. Son el detalle preciso de lo que habremos de realizar en los próximos tres años, por ello hemos titulado este capítulo **NUESTRO COMPROMISO CON LOS LERDENSES.**

PROGRAMA MUNICIPAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

PROGRAMA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES

PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO URBANO

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN Y CALIDAD DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA MUNICIPAL DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO AGROPECUARIO

PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER

PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

ANEXO. RELACIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL 2001 - 2004

REPÚBLICO AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO.

**DEMANDA SOCIAL 2001 - 2004
COPLADEM**

PIAN MUNICIPAL DE DESARROLLO /Pug: 1

Progresivo	Lugar	Obra / Servicio
353		PAVIMENTACION DE LA CALLE A GONZALEZ
495	21 de Marzo	04 MAQUINAS DE COSER
491	21 de Marzo	100 MESABANCOS /Esc. Prim-Valentin Gómez Farias
338	21 de Marzo	100 nesabancos /Esc. Prim- Valentin Gómez Farias
526	21 de marzo	18 MAQ DE COSER Y 02 SOBREHILADORAS
470	21 de Marzo	BORDOS Y SÉNALAMIENTOS DE VIALIDAD
413	21 de Marzo	DESPENSAS PARA HABITANTES
347	21 de Marzo	EDU Cancha Deportiva
569	21 de Marzo	Inclusión para PROGRESA'
481	21 de Marzo	MATERIAL PARA CONSTRUCCION / J N Jesús García Muños
568	21 de Marzo	Nivelación de calles
570	21 de Marzo	Paquete de material para construcción
567	21 de Marzo	Proyecto productivo (Lácteos)
115	21 de Marzo	Relleno Sanitario
249	21 de Marzo	SAL Equipamiento del centro de salud
18	6 de Enero	Alumbrado Público. 7 Lámparas
635	6 de Enero	Alumbrado Público. de entrada
636	6 de Enero	Canchá deportiva, arreglo
99	6 de Enero	Deporte. Campos y Canchas
633	6 de Enero	Drenaje
634	6 de Enero	Nivelación de calles
394	6 de Enero	PROGRESA
366	6 de Enero	PROGRESA
538	6 de enero	RED DE AGUA POTABLE
368	6 de Enero	REHABILITACION DE CANCHAS
537	6 de enero	SERVICIO DE DRENAJE
618	Alvaro Obregón	Aqua Potable. Ampliación
308	Alvaro Obregón	Alicantillado, ampliación de red.
193	Alvaro Obregón	Alicantillado, red y colector.
620	Alvaro Obregón	Alumbrado Público. Ampliación
530	Alvaro Obregón	ARREG DE CALLES DE LA CMUN Y REHAB DE CAMINOS
415	Alvaro Obregón	DRENAJE ESCULA / Esc Sec. Gral Ignacio Comonfort
307	Alvaro Obregón	Electrificación Domestica / Habitacional Ampliación
619	Alvaro Obregón	Electrificación Domestica / Habitacional Ampliación
617	Alvaro Obregón	Introducción del drenaje
529	Alvaro Obregón	MAT DE CONSTRUCCION P/LA REP DE OFICINA EJIDAL
528	Alvaro Obregón	SERVICIO DE DRENAJE
100	Alvaro Obregón Esc Sec Gral Ignacio	Deporte Campos y Canchas
225	Alvaro Obregón Esc. Sec Gral. Ignacio	EDU Dirección y Anexos, Construcción
197	Carlos Real	Alicantillado, red integral
607	Carlos Real	Amp. Red eléctrica
311	Carlos Real	AS introducción de red de alcantarillado sanitario
608	Carlos Real	Camellón de cancha a carretera
455	Carlos Real	DRENAJE
456	Carlos Real	RECARPETEO DE CARR.
489	Carlos Real	SOLICITA INFORMACIÓN
312	Carlos Real - San Carlos	Recarpeteo del circuito vial 2 Kmts.
522	Cd. Juárez Dgo	2 BECAS DE PRIARIA, 1 BECA DE SECUNDARIA
509	Cd. Juárez Dgo	250 METROS LINEALES DE DRENAGE / Av. Belancourt entre A González y V. Guerrero
510	Cd. Juárez Dgo	3 POSTES 2 EN Calle Lerdo de Tejada, y 1 en Av 4 de Julio
519	Cd. Juárez Dgo	300 MTS DE TUBERIA P/AMPL DE AGUA POTABLE
520	Cd. Juárez Dgo	300 MTS DE TUBERIA P/DRENAGE AMPL DE DRENAGE PICOL LAS MONEDAS
304	Cd. Juárez Dgo	Aqua Potable ampliación de red 300 mts Col. Belisario Dominguez
305	Cd. Juárez Dgo	Aqua Potable, ampliación de red Sector Cerro
262	Cd. Juárez Dgo	Alicantillado, ampliación de red
302	Cd. Juárez Dgo	Alicantillado, ampliación de red En Col. Las Monedas
301	Cd. Juárez Dgo	Alumbrado Público en cancha Sector Monedas
517	Cd. Juárez Dgo	AMPL. DE RED DE DRENAGE EN EL SEC. VICENTE GCIA
506	Cd. Juárez Dgo	AMPL DE RED DE AGUA POTABLE
293	Cd. Juárez Dgo	Arreglo de calles Aldama y A Melgar. Abraham González y Allende. 4 de julio y Belancourt
343	Cd. Juárez Dgo	Arreglo del camino parcelario. 2 Kmts del Ejido
306	Cd. Juárez Dgo	Barda perimetral Panteón Viejo
294	Cd. Juárez Dgo	Compactación y nivelación de la Av. Pino Suárez
290	Cd. Juárez Dgo	Construcción de gradas del estadio de béisbol
289	Cd. Juárez Dgo	Construcción de Museo Comunitario
292	Cd. Juárez Dgo	Construcción del Edificio de la Junta de Gobierno
107	Cd. Juárez Dgo	Construcción de Museo
103	Cd. Juárez Dgo	Cooperativas de Consumo y Producción Grupo de Artesanos
291	Cd. Juárez Dgo	Desensolve de puentes de FCCC
521	Cd. Juárez Dgo	EMBARDADO DE PANTEON VIEJO DESPENSAS P/LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE
516	Cd. Juárez Dgo	INSTALACION DE DE METROS LINEALES EN CALL Y AV. Sección Vicente García

265 Cd. Juárez, Dgo.	Material de construcción para el Ejido
346 Cd. Juárez, Dgo.	Panificadora
508 Cd. Juárez, Dgo	PAVIMENTACION PRIV. HIDALGO
303 Cd. Juárez, Dgo	Pavimento de Concreto Asfáltico En Priv. Hidalgo
270 Cd. Juárez, Dgo	Rehabilitación y reforestación de parque
385 Cd. Juárez, Dgo	REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA C
341 Cd. Juárez, Dgo	Reubicación de las lagunas de oxidación
238 Cd. Juárez, Dgo.	SAL U M.F. Del IMSS
135 Cd. Juárez, Dgo.	Sistema de riego por aspersión
345 Cd. Juárez, Dgo.	Tallerde manualidades
295 Cd. Juárez, Dgo / Av j Belancourt, Abraham	Alcantarillado, ampliación de red
298 Cd. Juárez, Dgo / C. Juárez, Madero, Bravo	F Alcantarillado, ampliación de red
299 Cd. Juárez, Dgo / Calle Lerdo de Tejada, Av 4	Ampliación de red eléctrica
300 Cd. Juárez, Dgo / Calle Lerdo y 4 de Julio	Electrificación Domestica / Habitacional
297 Cd. Juárez, Dgo / calles A González A	Pavimento de Concreto Asfáltico
296 Cd. Juárez, Dgo / Hidalgo Sur, Morelos, JE	Agua Potable, ampliación de red
507 Cd. Lerdo, Dgo	10 MESAS, 140 SILLAS INF. 2ESCRIT. 10 SII LAS GRANDES / Esc. Prim. Lazaro cárdenas
480 Cd. Lerdo, Dgo.	500 MESABANCOS / Esc. Sec Flores Magón
501 Cd. Lerdo, Dgo.	500 MESABANCOS, REAHAB. DE ASENTAMIENTO / Esc. Sec Ricardo Flores Magón
1 Cd. Lerdo, Dgo.	Administración y Gobierno
241 Cd. Lerdo, Dgo	Adquirir local propio para la Clínica de M. F. Del ISSSTE
205 Cd. Lerdo, Dgo	Aqua Potable perforación de pozo
185 Cd. Lerdo, Dgo	Alcantarillado reposición de Colector Coahuila
187 Cd. Lerdo, Dgo	Alcantarillado reposición de Colector Eco Villa
518 Cd. Lerdo, Dgo	APOYO ECONOMICO PICOMPRA DE DIVERSAS TELAS
154 Cd. Lerdo, Dgo	Central de Abastos
96 Cd. Lerdo, Dgo	Construcción de Estadio de Fulbol
105 Cd. Lerdo, Dgo.	Construcción de Teatro
445 Cd. Lerdo, Dgo.	CONSTRUCCION DE UNA AULA J.J.N. Lerdo de Tejada
97 Cd. Lerdo, Dgo.	Construcción de Unidad Deportiva
113 Cd. Lerdo, Dgo	Creación de áreas verdes en colonias populares
104 Cd. Lerdo, Dgo	Creación del Instituto Municipal de Cultura
504 Cd. Lerdo, Dgo.	CUATRO I AMPARAS CUATRO BANCAS / Iglesia Sra de Guadalupe
8 Cd. Lerdo, Dgo	Desayunos Escolares
199 Cd. Lerdo, Dgo.	Equipamiento cl/Planta Elec Carcamo de Bombeo
13 Cd. Lerdo, Dgo.	Estacionamiento, Area de
255 Cd. Lerdo, Dgo.	Guarderías y Asilos. Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)
173 Cd. Lerdo, Dgo.	Juzgado
483 Cd. Lerdo, Dgo	MATERIAL PARA CONSTRUCCION / Esc. Prim. Lazaro Cardenás
414 Cd. Lerdo, Dgo	PAVIMENTE EL CANAL
19 Cd. Lerdo, Dgo.	Plaza. Mantenimiento / Rehabilitación
20 Cd. Lerdo, Dgo.	Plaza. Mantenimiento / Rehabilitación / Kiosco
127 Cd. Lerdo, Dgo	Programa anual de reforestación de áreas verdes
155 Cd. Lerdo, Dgo.	Radio, Emisora
121 Cd. Lerdo, Dgo	Recolección de deshechos reciclables
397 Cd. Lerdo, Dgo.	REPARACION DE BANOS / Esc. Prim. Gral. Lazaro Cárdenas
239 Cd. Lerdo, Dgo.	SAL Hospital General SS.
218 Cd. Lerdo, Dgo / Esc. Sec. "Melquidas	EDU Equipamiento
220 Cd. Lerdo, Dgo / Esc. Sec. "Melquidas	FDU Equipamiento
221 Cd. Lerdo, Dgo / Inst de Est. Sup de Educ	EDU Cancha Deportiva
28 Cd. Lerdo, Dgo. Acceso sur (Carr. a Durango)	Plaza, Construcción
132 Cd. Lerdo, Dgo. Acceso sur (Carr. a Durango)	Plaza, Mantenimiento / Rehabilitación
68 Cd. Lerdo, Dgo. Av. Coahuila, desde el Canal	Acequia. Rehabilitación de
402 Cd. Lerdo, Dgo. B. Miguel Alemán.	Podar de rejuvenecimiento de áboles
145 Cd. Lerdo, Dgo. B. Miguel Alemán.	Camellón central, construcción
122 Cd. Lerdo, Dgo. B. Miguel Alemán.	Instalación de Sistema de riego por goteo
142 Cd. Lerdo, Dgo. C. Hidalgo; entre Coahuila y	Construcción de camellón central
177 Cd. Lerdo, Dgo. C. Sinaloa Nte y Las Cruces	Señalamiento Vial
164 Cd. Lerdo, Dgo. Calles Chihuahua y Zarco	Par Vial
27 Cd. Lerdo, Dgo. Calles Hidalgo y Allende.	Par Vial
134 Cd. Lerdo, Dgo. Calzada Allende Cols	Construcción de Camellón Central
17 Cd. Lerdo, Dgo. Calzada Gpe. Victoria (entre	Alumbrado Público
230 Cd. Lerdo, Dgo. Calzada Gpe. Victoria, Col.	Puentes Peatonales
137 Cd. Lerdo, Dgo. Calzada Guadalupe Victoria	Arreglo de camellones
25 Cd. Lerdo, Dgo. Calzada Guadalupe Victoria	Electrificación. Domestica / Habitacional.
149 Cd. Lerdo, Dgo. Canal de Sacramento	Par Vial
84 Cd. Lerdo, Dgo. Canal de Sacramento, lado	Alumbrado Público
73 Cd. Lerdo, Dgo. Canal de San Fernando	Pavimento de Concreto Hidráulico
112 Cd. Lerdo, Dgo. Casa de la Cultura Fco Zarco.	Terminación del Teatro "Maria Peyro de Salas"
171 Cd. Lerdo, Dgo. Centro de la Ciudad	Asignación de espacios para carga y descarga
151 Cd. Lerdo, Dgo. Centro de la Ciudad	Central de Autobuses Suburbanos
170 Cd. Lerdo, Dgo. Centro de la Ciudad	Instalación de parquímetros

124 Cd Lerdo, Dgo Centro de la Ciudad
 130 Cd. Lerdo, Dgo Ciclopista "Cenobio Ruiz"
 251 Cd. Lerdo, Dgo Clínica de la Cruz Roja
 29 Cd. Lerdo, Dgo Coronado y Las Cruces
 260 Cd. Lerdo, Dgo Cruz Roja Mexicana
 111 Cd. Lerdo, Dgo. En el cntr.o de la ciudad
 211 Cd. Lerdo, Dgo. en la zona sur de la ciudad
 110 Cd. Lerdo, Dgo. Madero 52 Nte
 144 Cd. Lerdo, Dgo. Parque Victoria
 417 Cd. Lerdo, Dgo. Parque Victoria
 131 Cd. Lerdo, Dgo. Parque Victoria
 418 Cd. Lerdo, Dgo. Plaza Principal
 128 Cd. Lerdo, Dgo. Plaza Principal
 60 Cd. Lerdo, Dgo. Plaza San Fernando
 34 Cd. Lerdo, Dgo. Plaza San Fernando, calle
 33 Cd. Lerdo, Dgo. Plaza San Fernando, calle
 141 Cd. Lerdo, Dgo. Plazuela Juárez
 403 Cd. Lerdo, Dgo. Plazuela Juárez
 404 Cd. Lerdo, Dgo. Plazuela Juárez
 125 Cd. Lerdo, Dgo. Plazuela Juárez
 646 Col. Del Castillo Franco
 428 Col. 18 de Julio
 376 Col. 18 de Julio
 35 Col. 18 de Julio
 400 Col. 18 de Julio
 647 Col. 1o. De Mayo
 446 Col. 20 de Noviembre
 449 Col. 20 de Noviembre
 106 Col. 20 de Noviembre C E Zapata entre
 133 Col. 5 de Mayo
 14 Col. 5 de Mayo
 81 Col. Amp. 5 de Mayo. Cancha deportiva de la
 539 Col. Amp. Cipreses
 640 Col. Amp. Cipreses
 541 Col. Amp. Cipreses
 664 Col. Amp. Las Brisas
 531 Col. Amp. Las Brisas
 653 Col. Amp. Las Brisas
 30 Col. Ampl. 5 de Mayo
 38 Col. Ampl. 5 de Mayo
 39 Col. Ampl. 5 de Mayo
 452 Col. Antonio Simón Zamora
 3 Col. Antonio Simón Zamora
 22 Col. Antonio Simón Zamora
 47 Col. Antonio Simón Zamora
 512 Col. Benito Juárez
 207 Col. Benito Juárez
 206 Col. Benito Juárez
 194 Col. Benito Juárez
 32 Col. Benito Juárez
 513 Col. Benito Juárez
 514 Col. Benito Juárez
 31 Col. Benito Juárez
 71 Col. Benito Juárez
 383 Col. Benito Juárez
 534 Col. Brisas del Sur
 195 Col. Centauro del Norte
 314 Col. Centauro del Norte
 310 Col. Centauro del Norte
 309 Col. Centauro del Norte
 315 Col. Centauro del Norte / Calle principal de la
 316 Col. Centauro del Norte / Empedrado de la
 435 Col. Cerro de la Cruz
 42 Col. Cerro de la Cruz
 85 Col. Cesar G. Meraz
 136 Col. Cesar G. Meraz
 650 Col. Cesar G. Meraz
 649 Col. Cesar G. Meraz
 213 Col. Cesar G. Meraz / Esc. Prim. "Gral. Fco.
 485 Col. Ciel Valle
 355 Col. El Edén
 191 Col. El Huarache
 Poda de rejuvenecimiento de árboles
 Mejoras en área verde en la Ciclopista
 SAL Personal Médico y Paramédico
 Rampa. Construcción
 SAL Ambulancia
 Construcción de Teatro - Foro
 EDU Esc. Sec. Nueva Creación
 Teatro de la Ciudad
 Poda de rejuvenecimiento de árboles
 Programa de ataque a la termita
 Sistema de riego por goteo
 Poda de rejuvenecimiento de árboles
 Programa de ataque a la termita
 Plaza, Construcción
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Pavimento de Concreto Hidráulico
 Ampliación de la Oficina de la Dir. Forestal
 Poda de rejuvenecimiento de árboles
 Programa de ataque a la termita
 Sistema de riego por aspersión
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 AGUA POTABLE
 PAVIMENTACION DE 2 CALLES
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 TUBERIA DE AGUA POTABLE
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 BECA
 MATERIAL DE CONS PARA Esc. Prim. Miguel López TM
 Bibliotecas Públicas
 Camelló central
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Alumbrado Público
 AGUA POTABLE
 DRENAGE
 ELECTRIFICACION
 Acequia Rehabilitación de Revestimiento
 AREA DE JUEGOS PILOS NIÑOS, CONST DE UN PORTICO / J N Ignacio Vallarta
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Alumbrado Público
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 AMP. RED DE AGUA P:
 Vivienda Progresiva / Pie de Casa. Programa.
 Electrificación. Domestica / Habitacional.
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 AGUA POTABLE EN AV INDEPENDENCIA
 Agua Potable, mantenimiento de pila
 Agua Potable, pila de almacenamiento
 Alcantarillado. red integral
 Guarniciones, y Banquetas.
 INTROD. DE RED DE DRENAGE AL COLECTOR OTE
 PAVIMENTACION EN UNA AREA DE LA COLONIA
 Pavimento de Concreto Asfáltico.
 Pavimento de Concreto Hidráulico
 PONER ESCALONES EN LA CALLE
 INCLUIR EN PRGRAMA PAVIMENTACION. 2002
 Alcantarillado. red integral
 AS introducción de red de alcantarillado sanitario
 Guarniciones
 Pavimento de Concreto Asfáltico.
 Material para construir muro de contención
 Plaza. Mantenimiento / Rehabilitación
 PAVIMENTACION
 Pavimento de Concreto Hidráulico.
 Alumbrado Público
 Rehabilitación de cámellones
 Alumbrado Público. Calz. Nevado de Toluca
 Pavimento de Concreto Asfáltico. Avenidas de la Colonia
 EDU Guarniciones y Banqueta. Construcción
 UN POSTE DE LUZ
 POZO DE ABSORCION O RELLENO
 Alcantarillado, Const. Descargas domiciliarias

420 Col. El Huarache	CORDONERIA Y PAVIMENTACION
421 Col. El Huarache	DRENAGE
490 Col. El Huarache	MATERIAL PARA BANOS / Esc. % de Mayo
356 Col. El Huarache	NIVELACION DE LAS CALLES
82 Col. El Huarache y Benito Juárez	Conservación de carreteras
502 Col. Emiliano Zapata	CORDONERIA Y PAVIMENTACION
6 Col. Emiliano Zapata	Mejoramiento de Vivienda. Programa de Vivienda.
248 Col. Emiliano Zapata, en local de la caseta de	SAL Dispensario Médico
12 Col. Ernesto Zedillo	Aqua Potable
10 Col. Ernesto Zedillo	Alcantarillado Sanitario.
11 Col. Ernesto Zedillo	Electrificación- Domestica / Habitacional
471 Col. Fco. Villa	MATERIAL PARA PINTAR / Esc Prim Emiliano Zapata
482 Col. Fco. Villa	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS/Esc Prim. Emiliano Zapata
472 Col. Fco. Villa	UNA BANQUETA LATERAL / J.N. Lauro Aguirre
60 Col. Fco. Villa Norte	Guarniciones, y Banquetas.
648 Col. Fco. Villa Norte	Pavimento de Concreto Asfáltico.
638 Col. Fco. Villa Sur	Alumbrado Público
637 Col. Fco. Villa Sur	Pavimento de Concreto Asfáltico.
443 Col. Francisco Sarabia	PINTURA EXTERIOR PARA LA Esc. Prim. Niños Heroes
52 Col. Genaro Vázquez	Guarniciones, y Banquetas
5 Col. Genaro Vázquez	Mejoramiento de Vivienda. Programa de Vivienda
43 Col. Genaro Vázquez	Pavimento de Concreto Asfáltico
51 Col. Genaro Vázquez	Guarniciones, y Banquetas.
86 Col. Hijos de Ejidatarios	Alumbrado Público
447 Col. Jardín	MATERIAL PARA CONS. PARA UNA IGLESIA
143 Col. Jardín, Prol. Zaragoza y Canal	Plaza, Construcción
643 Col. Jardines del Periférico	Alcantarillado C. Begonias
641 Col. Jardines del Periférico	Alcantarillado- Calle Ficus
640 Col. Jardines del Periférico	Alcantarillado: terminación C. Elantinas Pte
642 Col. Jardines del Periférico	Electrificación- Domestica / Habitacional. C. Begonias
645 Col. Jardines del Periférico	Electrificación. Domestica / Habitacional. Tenmar en C. Dalias.
639 Col. Jardines del Periférico	Electrificación- Domestica / Habitacional. Términación en C. Eglantinas Pte
644 Col. Jardines del Periférico	Puentes Vehiculares. Dos. Calzada las Cruces
56 Col. José Revueltas	Guarniciones, y Banquetas
247 Col. José Revueltas, a un costa de la Esc.	SAL Dispensario Médico
46 Col. José Revueltas.	Pavimento de Concreto Asfáltico
180 Col. La Carpa	Alcantarillado. ampliación de red
188 Col. La Carpa	Alcantarillado: Const. Descargas domiciliarias
658 Col. La Carpa	Alumbrado Público
175 Col. La Carpa	Casetas de Policía.
657 Col. La Carpa	Electrificación. Domestica / Habitacional.
48 Col. La Carpa	Guarniciones, y Banquetas.
49 Col. La Carpa	Pavimento de Concreto Asfáltico.
162 Col. La Carpa	Vigilancia. Medio Urbano
192 Col. La Ermita	Alcantarillado. Const. Descargas domiciliarias
189 Col. La Rinconada	Alcantarillado. Const. Descargas domiciliarias
70 Col. Las Brisas	Guarniciones, y Banquetas.
69 Col. Las Brisas	Pavimento de Concreto Asfáltico.
363 Col. Las Flores	ALUMBRADO PUBLICO
476 Col. Las Flores	COLOCACION DE ALUMBRADO
83 Col. Las Palmas	Pavimento de Concreto Asfáltico.
231 Col. Las Palmas / Esc. Prim. "Gral. Fco. Villa"	EDU Dirección y Anexos. Construcción
229 Col. Las Palmas / Paseo de las Palmas / Es.	Pavimento de Concreto Asfáltico
15 Col. Las Reinas	Alcantarillado Sanitario.
16 Col. Las Reinas	Alumbrado Público
156 Col. Lazaro Cardenas	Telefonía Urbana
384 Col. Los Laureles	PAVIMENTACION.CORDONERIA LIMPIEZA DE CANAL
655 Col. Los Laureles	Pavimento de Concreto Asfáltico. Várias Calles
89 Col. Los Sauces	Aqua Potable.
90 Col. Los Sauces	Alcantarillado Sanitario
228 Col. Los Sauces	EDU Escuela de Padres
91 Col. Los Sauces	Electrificación- Domestica / Habitacional
88 Col. Los Sauces	Pavimento de Concreto Asfáltico
375 Col. Los Sauces	SERVICIO DE DRENAGE
462 Col. Lourdes	FORMAR MESA DIRECTIVA
7 Col. Lucio Cabanas	Becas Escolares
55 Col. Lucio Cabanas	Guarniciones, y Banquetas
44 Col. Lucio Cabanas	Pavimento de Concreto Asfáltico.
215 Col. Lucio Cabanas / Esc. Prim. "Felipe Carrillo	EDU Barda Perimetral. Construcción
214 Col. Lucio Cabanas / Esc. Prim. "Felipe Carrillo	EDU Cisterna, Construcción
219 Col. Lucio Cabanas / Esc. Prim. "Felipe Carrillo	EDU Barda Perimetral. Construcción
53 Col. Luis Longoria	Guarniciones, y Banquetas

- 62 Col. Luis Longoria
 61 Col. Luis Longoria
 157 Col. Luis Longoria, Calle 1a.
 498 Col. Magisterial
 181 Col. Mártires del 68
 429 Col. Niños Heroes
 378 Col. Niños Heroes
 212 Col. Niños Heroes / Priv Margarita Gómez
 184 Col. Nueva Rosita
 75 Col. Nueva Rosita
 74 Col. Nueva Rosita
 437 Col. Prudencia Jáuregui de Alvarez
 36 Col. Prudencia Jáuregui de Alvarez
 240 Col. Prudencia Jáuregui de Alvarez
 57 Col. Revolución de Emiliano Zapata
 45 Col. Revolución de Emiliano Zapata
 65 Col. Rinconada Villa de Guadalupe
 217 Col. Rinconada Villa de Guadalupe
 63 Col. Rinconada Villa de Guadalupe
 254 Col. Rinconada Villa de Guadalupe
 64 Col. Rinconada Villa de Guadalupe
 117 Col. Rinconada Villa de Guadalupe
 158 Col. Roberto Fierro
 652 Col. Sacramento
 651 Col. Sacramento
 129 Col. San Isidro
 253 Col. San Isidro
 198 Col. San Isidro, Calle Abasolo
 139 Col. San Isidro, Calle Tercera
 41 Col. San José
 203 Col. San Juanito
 500 Col. San Juanito
 433 Col. San Juanito
 436 Col. San Juanito
 119 Col. San Juanito
 4 Col. San Juanito
 183 Col. Tierra y Libertad
 59 Col. Unidos Venceremos
 58 Col. Unidos Venceremos
 72 Col. Valle del Sol
 226 Col. Valle del Sol / Terreno de 100X 80 mts
 227 Col. Valle del Sol, Laureles Edén, Nva Rosita
 23 Col. Victoria Popular
 138 Col. Victoria Popular
 2 Col. Victoria Popular
 371 Col. Villa de Guadalupe
 204 Col. Villa de Guadalupe
 190 Col. Villa de Guadalupe
 118 Col. Villa de Guadalupe
 174 Col. Villa de Guadalupe
 67 Col. Villa de Guadalupe
 80 Col. Villa de Guadalupe
 66 Col. Villa de Guadalupe
 479 Col. Villa de Guadalupe
 178 Col. Villa de Guadalupe
 515 Col. Villa del Paraíso
 200 Col. Villa Jardín
 201 Col. Villa Jardín
 77 Col. Villa Jardín
 79 Col. Villa Jardín
 450 Col. Villa Jardín
 78 Col. Villa Jardín
 377 Col. Villa Jardín
 76 Col. Villa Jardín
 656 Col. Villa Jardín
 37 Col. Villa Jardín, Av. Rosas.
 109 Comunidades del Municipio
 252 Cruz Roja Mexicana
 166 Dirección de Vialidad
 168 Direcciones de Seguridad Pública y Vialidad
 167 Direcciones de Seguridad y Vialidad
 172 Direcciones de Vialidad y Seguridad Pública
 Guarniciones, y Banquetas
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Telefonía Urbana
PAVIMENTACION CALLE ATONIO CASO
 Alcantarillado, red integral
PAVIMENTACION
REPARACION DE BANO /Esc Prim Gral Lazaro Cardenas
EDU Banqueta, Construcción
 Alcantarillado, construcción de descargas
 Guarniciones, y Banquetas
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Pavimentación
 Pavimento de Concreto Asfáltico
SAL Rehabilitación del Local de Resguardo Canino
 Guarniciones, y Banquetas
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Alumbrado Público
EDU Esc Prim con J N Nueva Creación
 Guarniciones, y Banquetas
 Medicamento Básicos (Lote)
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Programa de forestación
 Telefonía Urbana
Acequia Rehabilitación de Revestimiento
 Pavimento de Concreto Asfáltico
Plaza, Mantenimiento / Rehabilitación
SAL Rehabilitación
 Alcantarillado, ampliación de red
 Arreglo de camellones
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Agua Potable, ampliación de red
ELECTRIFICACION CALLE OLIMOS
PAVIMENTACION
 Pavimentación
Plaza, Mantenimiento / Rehabilitación
Vivienda Progresiva / Pie de Casa Programa
 Alcantarillado, ampliación de red
 Alumbrado Público
 Guarniciones, y Banquetas
 Pavimento de Concreto Asfáltico
EDU Esc. Prim. Nueva Creación
 Transporte de Pasajeros Local
 Electrificación Domestica / Habitacional
Plaza. Construcción
Vivienda Progresiva / Pie de Casa Programa
10 LAMPARAS
 Agua Potable, ampliación de red
 Alcantarillado, Const. Descargas domiciliarias
 Areas Verdes
 Caseta de Policía
 Guarniciones, y Banquetas
 Materiales y Asesoría. Autoconstrucción
 Pavimento de Concreto Asfáltico
RED ELECTRICA
 Transporte Urbano
DRENAGE PI COLONIA.
 Agua Potable, ampliación de red
 Agua Potable, reposición de tomas domiciliarias
 Guarniciones, y Banquetas
 Limpieza de Lotes Baldíos
MATERIAL PARA CONS. PARA VIVIENDAS
 Nomenclatura
PAVIMENTACION DE 2 CALLES
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Pavimento de Concreto Asfáltico Varias calles
 Pavimento de Concreto Asfáltico
 Formación de Comités Culturales en las comunidades
 Medicamento Básicos (Lote)
 Exámen de manejo
 Modernización Administrativa
 Academia de Policía y Transito
 Dar cumplimiento a la Ley del autotrasporte

340 Dolores	500 mts de camino de acceso
367 Dolores	CANCHAS DE USOS MULTIPLES
369 Dolores	PAVIMENTAR CAMINO VECINAL
364 El Rayito	PROGRESA
474 El Rayito	PROGRESA
359 El Rayito	TORTILLERIA
286 El Rayo	Aqua Potable.. ampliación de red.
524 El Rayo	AMPL. RED AGUA POTABLE P/AMPL. CAMPO FUTBOL
523 El Rayo	AMPL. RED ELECTRICA P/AMPL. CAMPO DE FUTBOL
622 El Rayo	Dos puentes sobre el canal
24 El Rayo	Electrificación. Domestica / Habitacional
287 El Rayo	Electrificación. Domestica / Habitacional
621 El Rayo	Introducción del drenaje
623 El Rayo	Plaza, equipamiento, 6 bancas
54 El Rayo	Plaza, Mantenimiento / Rehabilitación
393 El Rayo	PROGRESA
582 El Refugio	Despensas
581 El Refugio	Materiales y Asesoria, Autoconstrucción
683 El Refugio	Mejoras para la esc. Prim.
580 El Refugio	Proyecto productivo, fuente de empleo
257 El Sacrificio	Alcantarillado, ampliación de red.
442 El Sacrificio	CONSTRUCCIÓN DE SALON
615 El Salitral	Electrificación Domestica / Habitacional. Ampliación
536 El Salitral	INCLUIR EN EL PROGRAMA PROGRESA
494 El Salitral	MATERIAL DE CONST. PARA UN CUARTO
179 En las Villas y CD. Juárez	Plan Municipal de Desarrollo Urbano
102 En todo el Municipio	Práctica del Deporte
245 Erázoz del Ejido Lerdo, al poniente de la Ciudad	SAL Posta Zootécnica
232 Esc. Prim. "Gral. Fco. Villa"	EDU Sillas de Paleta, Dotación
256 Estación Rio Nazas	Alcantarillado, ampliación de red
271 Estación Rio Nazas	Rehabilitación de cancha de usos múltiples
454 Fco Villa	MATERIAL PARA CONST VIVIENDA
525 Fco Villa	PAQUETES DE MATERIAL DE CONSTRUCCION
503 Fco. Villa	Proyecto Productivo. Crédito
258 Felipe Angeles	Alcantarillado, ampliación de red.
412 FOIRAMIS	BECAS ESCOLARES
408 Fracc. Quinta Lerdo	CONTINUACION DE PAVIMENTACION
430 Fracc. San Fernando	BECAS PARA PREPA
237 Hospital Municipal / Dirección de Salud	SAL Equipamiento
242 Hospital Municipal / Dirección de Salud	SAL Equipamiento
243 Hospital Municipal / Dirección de Salud	SAL Equipamiento
233 Hospital Municipal / Dirección de Salud	SAL Equipo de Transporte
244 Hospital Municipal / Dirección de Salud	SAL Rehabilitación
224 Instituto Tecnológico Superior de Lerdo	EDU Cancha de Usos Múltiples
223 Instituto Tecnológico Superior de Lerdo	EDU Pista de Atletismo
222 Instituto Tecnológico Superior de Lerdo	EDU Toma de Agua de 2"
401 JARDIN DE NINOS	CONSTRUCCION DE CANCHAS / J.N- Lauro Aguirre
458 Juan E. Garcia	4 LAMPARAS
492 Juan E. Garcia	INSTALACION DE DRENAJE
616 Juan E. Garcia	Materiales y Asesoria, Autoconstrucción
182 Juan E. Garcia	Alcantarillado. red integral
337 Juan E. Garcia	AS introducción de red de alcantarillado sanitario
535 Juan E. Garcia	INCLUIR EN EL PROGRAMA PROGRESA
587 La Campana	Becas Escolares, PROGRESA, ampliación
584 La Campana	Centro de Salud
405 La Campana	CONSTRUIR Y EQUIPAR PESEBRE
585 La Campana	Introducción de la Ruta de camiones
324 La Campana	Material de construcción para lejabanes y pesebres para ganado caprino
468 La Campana	MATERIAL PARA CONST. PARA HOGAR
370 La Campana	MOLINO DE NIXTAMAL
586 La Campana	Pavimentación del camino de acceso
325 La Campana / Grupo de mujeres en desarrollo	Apoyo para la adquisición de un molino de nixtamal
365 La Carpa	10 LAMPARAS
339 La Goleña	Arreglo del acceso al poblado con caliche o similar
448 La Goleña	MATERIAL DE CONS. PARA JARDIN DE NINOS
426 La Goleña	TELEVISION
373 La Goma	2 LAMPARAS
579 La Goma	Cancha de usos múltiple, construcción
575 La Goma	Construcción de Centro de Salud (prioritario)
576 La Goma	Pavimento de Concreto Asfáltico. De las 2 calles principales
577 La Goma	Programa Emergente de Empleo
578 La Goma	PROGRESA

283 La Loma	Apoyo para la adquisición de molobomba agrícola de 2 HP
563 La Loma	Introducción de agua potable a la Col. España
566 La Loma	Nivelación de calles
564 La Loma	Paquetes de material de construcción
92 La Loma	Patrimonio Cultural y Artístico
565 La Loma	Pavimentación de calles principales
280 La Loma	Rehabilitación de cuartos fríos de la Esc. Sec. Tec. No. 5
477 La Loma	UN POSTE DE LUZ
281 La Loma / SSS Los Rieleros de la Loma	Material para Construcción de un cobijadero para ganado caprino
399 La Luz	1 LAMPARA
431 La Mina	CANCHAS DE USO MULTIPLE
589 La Unión	Ampl. De red eléctrica
590 La Unión	Antena parabólica para canales de TV
592 La Unión	Cercar con Malla Ciclónica el JN
593 La Unión	Cercar con Malla Ciclónica la Secundaria
588 La Unión	Construcción de aulas de escuela
591 La Unión	Gestión que el camión llegue a la comunidad
318 La Unión	Instalación de minitrasmisor, Convenio de Programa de TV Rural
473 La Unión	MATERIAL PARA CONSTRUCCION / Telesecundaria 437.
259 Las Cuevas	Alcantarillado, ampliación de red
600 Las Cuevas	Línea Telefónica
441 Las Cuevas	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA HABITANTES
602 Las Cuevas	Nivelación de Calles
601 Las Cuevas	Red de drenaje
260 Las Isabeles	Alcantarillado, ampliación de red.
604 Las Isabeles	Amp. Alumbrado público
603 Las Isabeles	Ampl. Red eléctrica
268 Las Isabeles	Apoyo para la Rehabilitación de la Iglesia
439 Las Isabeles	INSTALACIONES DE POSTES DE LUZ PARA FAMILIA
422 Las Isabeles	Materiales y Asesoría. Autoconstrucción
423 Las Isabeles	Materiales y Asesoría. Autoconstrucción
424 Las Isabeles	Materiales y Asesoría. Autoconstrucción
425 Las Isabeles	Materiales y Asesoría. Autoconstrucción
469 Las Isabeles	Materiales y Asesoría. Autoconstrucción.
605 Las Isabeles	Nivelación de calles
606 Las Isabeles	Recolección de Basura.
342 Las Piedras	1.5 Km's de pavimentación del camino de acceso a la comunidad
597 Las Piedras	Agua Potable. Amp. De red. Entrada principal
261 Las Piedras	Alcantarillado, ampliación de red
599 Las Piedras	Alumbrado Público. Ampliación
266 Las Piedras	Apoyo para la Rehabilitación de la Iglesia
598 Las Piedras	Pavimentación del camino de acceso a la comunidad
344 Las Piedras	Rehabilitación de la noria de agua potable
351 Las Piedras	REPARACION DEL PUENTE DE ACCESO DE LA SEQUIA.
475 León Guzman	10 ARBOTANTES
362 León Guzman	10 ARBOTANTES CON SUS LAMPARAS.
374 León Guzman	3 LAMPARAS
358 León Guzmán	APOYO AL PROGRAMA DE PROGRESA
357 León Guzman	APOYO AL PROGRAMA PROGRESA
496 León Guzman	APOYO PARA COMPLETAR PATIO DE HONOR /Esc. Prim. Lazaro Cárdenas
478 León Guzman	ELECTRIFICACION
488 León Guzman	ELECTRIFICACION
396 León Guzmán	PAVIMENTACION
632 León Guzman	Pavimento de Concreto Asfáltico.
463 León Guzman	PROGRESA
202 León Guzmán	Agua Potable, ampliación de red.
274 León Guzmán	Alcantarillado, ampliación de red
277 León Guzmán	Capilla de descanso en el pantano
279 León Guzmán	Perforación de pozo con mayor capacidad que el existente
278 León Guzmán	Rehabilitación del pozo 2615
116 León Guzmán	Relleno Sanitario
497 León Guzman, Col. Juan José Rojas	CÓNST. DE CISTERNA PARA ACIPIO DE AGUA POTABLE
269 León Guzmán, Col. Juan José Rojas	Construcción de cisterna para agua potable
216 León Guzmán, Esc. Prim. "Aquiles Serdán" T V	EDU Adaptación de Aula Existente
234 Localizar Terreno cercano al Mpio. De Torreón	SAL Hospital de Traumatología
284 Los Angeles	Material para construcción de estanque uso agrícola
487 Los Angeles	PINTURA PARA LA ESCUELA / Telesecundaria 192
398 Los Angeles	POSTES DELUZ
21 Los Angeles	Televisión, Antena Parabólica.
235 Los Angeles, carretera a Durango	SAL Equipamiento, Rastro Municipal
236 Los Angeles, carretera a Durango	SAL Rehabilitación, Rastro Municipal
625 Margarito Machado	Drenaje

- 624 Margarito Machado
 627 Margarito Machado
 626 Margarito Machado
 285 Margarito Machado
 108 Medio Rural del municipio
 148 Medio Rural del Municipio
 95 Medio Rural del Municipio
 153 Mercado Municipal.
 263 Monterrey
 267 Monterrey
 595 Monterrey
 594 Monterrey
 360 Monterrey
 596 Monterrey
 264 Monterrey
 272 Monterrey
 169 Municipio
 163 Municipio
 165 Municipio
 160 Municipio Bando de Policía y Buen Gobierno
 542 Nazareno
 546 Nazareno
 543 Nazareno
 544 Nazareno
 390 Nazareno
 547 Nazareno
 440 Nazareno
 349 Nazareno
 348 Nazareno
 323 Nazareno
 545 Nazareno
 438 Nazareno
 361 Nazareno
 533 Nazareno de Abajo
 379 Nazareno de Abajo
 434 Nazareno de Abajo
 334 Nazareno de Abajo y Palomas
 333 Nazareno: Grupo de Productos Lácteos de
 465 Nuevo Graceros
 511 Nuevo Graceros
 499 Nuevo Graceros y Loma Verde
 140 Parque Nacional Raymundo
 123 Parque Nacional Raymundo / Vivero
 26 Participación de Planes y Proyectos del
 150 Periférico de Cd. Lerdo, Dgo
 114 Periférico de Cd. Lerdo, Dgo
 329 Picardias
 550 Picardias
 330 Picardias
 331 Picardias
 372 Picardias
 326 Picardias
 548 Picardias
 327 Picardias
 322 Picardias
 395 Picardias
 317 Picardias
 328 Picardias
 551 Picardias
 549 Picardias
 332 Picardias
 459 Picardias
 457 Picardias 7 libras
 282 Presa Fco Zarco / Sociedad Cooperativa de
 9 Programa Municipal
 101 Puente la Torreña
 288 Puente La Torreña / Sra. Esmeralda Cordova
 444 Rancho Güero
 161 Reglamentación Municipal
 319 Rojo Gómez
 573 Rojo Gómez
 572 Rojo Gómez
- Materiales y Asesoría. Autoconstrucción
 Nivelación de calles
 Programa emergente de empleo
 Siembra de zacate Buffel en terrenos de agostadero
 Culturas Populares
 Explotación del Mezquite
 Práctica del Deporte
 Salón de actos
 Alcantarillado, ampliación de red
 Apoyo para la Rehabilitación de la Iglesia
 Electrificación Domestica / Habitacional Ampliación de red
 Emparejar calles en "El Mirador"
PAR DE PORTERIAS FOOT BOL
 Pavimentación del camino que une a Monterrey con La Loma
 Plaza, Mantenimiento / Rehabilitación
 Rehabilitación de cancha de usos múltiples.
 Agencia del Ministerio Público
 Fortalecimiento de la Dirección de Vialidad
 Medidas de prevención de camiones de pasajeros
 Incorporar la Figura del Plebiscito
 2a Etapa del drenaje del Sector Colonia
 Barda perimetral de la Esc. Cuauhtemoc
 Introducción de Agua Potable para eficientar el servicio para el sector vial
 Introducción de Red Eléctrica para el Sector Maquiladora
MANO DE OBRA DE LA CONST DE LA CASA CLUB
 Mantenimiento de aulas de la esc. De la villa
MATERIAL DE CONST PARA GRUPO LACTEO
MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA SRA. MARIA DOLORES LOPEZ
MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LA TERCERA EDAD
 Motobomba para desague de la Av. Fco Sarabia cuando llueve
 Pavimentación de calles de la Villa
REMODELACION DE CANCHA USOS MULTIPLES
REMODELACION DE LA CANCHA DE BASQUET BOOL
 AMPL DE POSTERIA Y ELECTRIFICACION
 PERFORACION DE POZO DE AGUA
RED ELECTRICA
 Profundización del pozo de agua potable
 Material diverso para arreglo de local
CAMIONETA BENS
RED DE DIST. DE AGUA POTABLE EN 1500 METROS
RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
 Centro de convenciones
 Producción de planta de flor y ornamental
 Planeación Democrática
 Central de Autobuses Foraneos
 Corredor Ecológico
 Alumbrado Público. reposición de lámparas.
 Arreglo de Agua Potable con Picardias 7 Libras
 Arreglo de calles de la comunidad
 Incluirlos en el FIDELIST para obtener tortilla a bajo precio
LAMPARAS
 Material de construcción para mejoramiento de vivienda
 Nivelación de calles
 Plaza, Mantenimiento / Rehabilitación
 Pozo de agua potable
PROGRESA
 Proyectos Productivos para la Mujer Campesina
 Recolección de Basura Que se les incluya en el programa en viendo camión recolector.
 Rehabilitación de 2 tapas para salones de primaria
 Remodelación de la Plaza
 Reparación y mantenimiento a la bomba de agua potable
 UNA CANCHA. UN SALON. UNA BODEGA./Telesecundaria 306.
MAT PARA CONSTRUCCION PARA PESEBRE
 Granja Piscícola con 60 jaulas
 Desayunos Escolares
 Deporte: Campos y Canchas
 Materiales y Asesoría. Autoconstrucción
MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA AULA
 Figura "Afirmativa Ficta"
 Instalación de minitrasmisor, Convenio de Programa de TV Rural
 Materiales y Asesoría. Autoconstrucción.
 Paquetes de despensas

571 Rojo Gómez
 574 Rojo Gómez
 146 Salamanca - San Nicolas
 196 San Carlos
 610 San Carlos
 612 San Carlos
 613 San Carlos
 614 San Carlos
 609 San Carlos
 382 San Carlos
 313 San Carlos
 611 San Carlos
 527 San Carlos
 451 San Isidro
 352 San Isidro
 410 San Isidro
 409 San Isidro
 467 San Isidro
 336 San Jacinto
 388 San Jacinto
 552 San Jacinto
 464 San Jacinto
 532 San Jacinto
 556 San Jacinto
 386 San Jacinto
 392 San Jacinto
 389 San Jacinto
 553 San Jacinto
 387 San Jacinto
 432 San Jacinto
 354 San Jacinto
 493 San Jacinto
 554 San Jacinto
 380 San Jacinto
 555 San Jacinto
 557 San Jacinto
 210 San Jacinto, Dgo / Esc. Prim. "Benito Juárez"
 208 San Jacinto, Dgo / Esc. Prim. "Benito Juárez"
 209 San Jacinto, Dgo / Esc. Prim. "Benito Juárez"
 320 San Nicolas
 453 San Nicolas
 628 Santa Anita
 631 Santa Anita
 406 Santa Anita
 630 Santa Anita
 629 Santa Anita
 350 Santa Anita
 335 Santa Anita
 486 Sapioriz
 559 Sapioriz
 561 Sapioriz
 562 Sapioriz
 273 Sapioriz
 276 Sapioriz
 419 Sapioriz
 275 Sapioriz
 560 Sapioriz
 558 Sapioriz
 246 Sapioriz
 186 Sector Mercado
 176 Terrenos del Tercer Mundo junto al Parquecito
 87 Toda la Calzada Guadalupe Victoria
 159 Todo el Municipio
 94 Todo el Municipio
 120 Toda la Ciudad
 93 Unidad Deportiva San Fernando
 126 Unidad Deportiva San Fernando
 98 Unidad Deportiva San Fernando
 407 Valleccillos
 321 Valleccillos
 484 VARIAS
 466 VARIAS
 427 VARIAS
 391 VARIOS
 411 Vicente Suárez
 152 Vicente Suárez
 416 Vicente Suárez
 381 Vicente Suárez
 147 Vicente Suárez - Grutas del Rosario
 505 ZONA ESCOLAR No 25

Programa Emergente de Empleo
PROGRESA
 Construcción de Carreteras.
 Alcantarillado, red integral.
 Alumbrado Público, Ampl. 1 poste
 Aumentar presión del agua potable
 Cercado de cañá de usos múltiples
 Electrificación Doméstica / Habitacional Ampliación
 Engrosar.red eléctrica de 3 y 4 hilos
MATERIAL PARA CONSTRUCCION
 Materiales y Asesoría, Autoconstrucción.
 Nivelación de calles, desde al panteón a la entrada
PAVIMENTACION
 • AMP. RED DE AGUA P.
COMPRA DE MAQUINARIA PARA LA PRODUCCION
CORDONERIA Y PAVIMENTACION
DRENAGE
PARA CONSTRUIR DOS CUARTOS
 100 mesabancos para la Esc. Prim. "Benito Juárez"
AGUA POTABLE
 Ampl. Red de agua potable, rumbo al panteón
AYUDA ECONOMICA
AYUDA P/ADQ.DE 25 SILLAS DE PALETA / Esc. Prim. Benito Juárez
 Becas para estudiantes de bajos recursos económicos
BECAS PARA NIÑOS
BECAS PARA NIÑOS
CREDITO DE VIVIENDA
 Inclusión en el PROGRESA
INSTALACION DE DRENAGE
LAMPARAS
MATERIA PRIMA Y MAQUINARIA
MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA TORTILLERIA
 Mesa Bancos para Esc. Prim.
MESABANCOS / Esc. Benito Juárez
 Mesita de trabajo para el Jardín de Niños
 Recolección de basura 2 veces por semana
EDU Banqueta, Construcción
EDU Instalación Eléctrica, Mantenimiento
EDU Sillas de Paleta, Dotación
 Pozo de agua potable
REHABILITACION DE TECHO DE COCINA ECONOMICA
 Centro de Salud, construcción
 Cercadar con malla ciclónica el JN Maxlla
CONSTRUIR UN AULA / Esc. Telesecundaria 565
 Nivelación de calles
PROGRESA
TERMINACION DEL BORDO DE PROTECCION
 Terminación del Bordo de protección
25 LAMPARAS
 Ampl. Red alumbrado público
 Becas de PROGRESA
 Becas Escolares
 Cancha deportiva de usos múltiples
 Centros de Salud
MATERIAL PARA CONSTRUCCION
 Rehabilitación del pozo 2335, uso agrícola
 Rehabilitación de la carretera de acceso
 Rehabilitación del pozo de agua potable
SAL Equipamiento
 Alcantarillado, reposición de red
 Construcción de local para S. Pública y Vialidad
 Alumbrado Público
 Consejos Ciudadanos
 Práctica del Deporte
 Limpieza de Lotes Baldíos
 Deporte: Campos y Canchas
 Reforestación e instalación de sistema de riego
 Unidad Deportiva San Fernando
3 CUBETAS DE PINTURA / Esc. Prim. Fco Villa
 Pozo de agua potable
BECAS
PROGRESA
VARIAS
VARIOS
ARREIGLO DE CARRETERA
 Grutas del Rosario
MATERIAL PARA CONSTRUCCION
SUFRAGAR GASTOS
 Construcción de Carreteras.
 Infraestructura Educativa varias Escuelas,

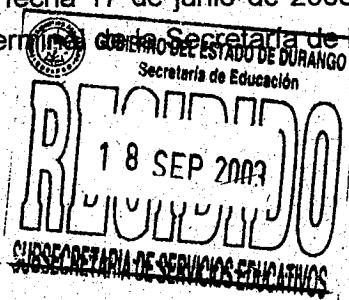
ACUERDO No. 152.

Vista y estudiada la solicitud de fecha 19 de marzo, de 2003, presentada ante esta Secretaría de Educación del Estado de Durango por el C. Pedro Rubén Ortega Antuna, representante legal de la institución educativa denominada Preparatoria Técnica y Ecológica, ubicada en calle Agustín Melgar, L-25, Fracc. Benito Juárez, código postal 34167, Durango, Dgo., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Bachillerato General, ciclo escolarizado, en turno Vespertino y Nocturno, con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO.

I.- Que con fundamento en el acta constitutiva de la Asociación Civil denominada Educación y Progreso para Todos, A.C. en la cual se especifica que tiene como objeto brindar educación en todos los niveles y modalidades necesarias para el bienestar y desarrollo social, educar, por todos los medios lícitos a quienes libremente lo acepten para una convivencia más óptima, segura y cómoda, según consta en Escritura Pública No.10324 de fecha 25 de abril de 2003, ante la Fe del Lic. Eduardo Gutiérrez Ruiz, Notario Público No. 22, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., e inscrita ante el Director del Registro Público de la Propiedad de Durango, Dgo., Lic. Maclovio Nevárez Herrera bajo el No 124, de fojas 124 del libro 3, de fecha 28 de marzo de 2003, se desprende la creación de la Preparatoria Técnica y Ecológica,

II.- Que del Estudio Técnico Pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Preparatoria Técnica y Ecológica., se desprende que es procedente el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el domicilio ubicado en calle Agustín Melgar, L-25 Fracc. Benito Juárez, código postal 34167, Durango, Dgo., según dictamen de fecha 17 de junio de 2003, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.



II.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble, ubicado en Agustín Melgar, L-25 Fracc. Benito Juárez, código postal 34167, Durango, Dgo., según contrato de Arrendamiento celebrado entre el C. Pedro Rubén Ortega Antuna y la C. Martha Oralía Reyes Palacios, y que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, de iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; que presentó los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la institución educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa cuenta con el equipo, mobiliario, material y recursos didácticos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades educativas propuestas.

VII.- Que la institución educativa, a través de su representante legal, se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 152 por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el programa académico de Bachillerato General, ciclo escolarizado, en turno Vespertino y Nocturno, con alumnado mixto a la Preparatoria Técnica y Ecológica

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para impartir el programa académico de Bachillerato General a la institución educativa denominada Preparatoria Técnica y Ecológica ubicada en calle Agustín Melgar, L-25 Fracc. Benito Juárez, código postal, 34167 Durango, Dgo., siendo el representante legal el C. Pedro Rubén Ortega Antuna.

SEGUNDO. - Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- 1.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Preparatoria Técnica y Ecológica, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Preparatoria Técnica y Ecológica queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Bachillerato General en el inmueble ubicado en calle Agustín Melgar, L-25 Fracc. Benito Juárez, código postal 34167, Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2000-2001.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

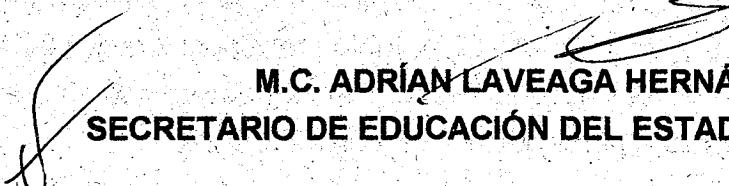
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Preparatoria Técnica y Ecológica por medio de quien representa legalmente sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 09 días del mes de julio de 2003.


M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO



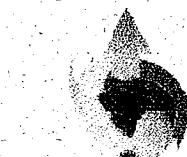
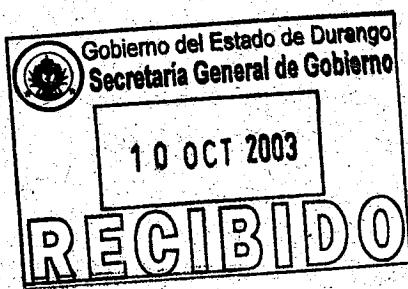
**SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO**

c.c.p. M. C. Victor Manuel Lermia Moreno.-Subsecretario de Servicios Educativos. SEED
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular. SEE
c.c.p. Lic. Eduardo Carvajal Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Escuelas Particulares. CEMSSyP
c.c.p. Profra. María Angelina Páez García.- Encargada del Departamento de Educación Media Superior y Terminal. SEED
c.c.p. Archivo.



SECRETARIA DE EDUCACION

2003, "Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

1998 2004
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGOSUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MÉDIA SUPERIOR,
SUPERIOR Y PARTICULAR**ACUERDO No. 153**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 05 de agosto de 2003, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez representante legal de la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en calle Colegio España No. 3 Fracc. Jardines de Durango de esta Ciudad, a efecto de que se otorgue Autorización para impartir el programa Académico de Licenciatura en Educación Bilingüe, en turno matutino y vespertino con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, solicitó el cambio de la denominación del programa académico de la Licenciatura en Educación Básica Bilingüe por Licenciatura en Educación Bilingüe.

II.- Que con fundamento en el acta constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna; de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que la Universidad Autónoma España de Durango a través de su Representante Legal se compromete a ajustar sus actividades y las de su personal a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley General de Educación.

IV.- Que la Dirección General de Normatividad de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la SEP autorizó la Licenciatura en Educación Bilingüe plan 1994 para las generaciones 1994-1999, 1996-2001, 1997-2002, 1998-2003.

V.- Que acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en la calle colegio España No. 3 Fracc. Jardines de Durango según contrato de comodato celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 2 de mayo de 1990, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación.

VI.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o.y 5o de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153 al 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Estado de Durango No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 153 por el que se otorga Autorización para impartir el programa académico de Licenciatura en Educación Bilingüe a la Universidad Autónoma España de Durango, en turno matutino y vespertino con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Autoriza para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Educación Bilingüe para las generaciones 1994-1999, 1996-2001, 1997-2002, 1998-2003, 1999-2004, 2000-2005, 2001-2006 y 2002-2007 a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en calle Colegio España No. 3 Fracc. Jardines de Durango en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo el representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dada la presente Autorización, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio Autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.
- VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.
- VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y

Acuerdo No. 153, por el que se otorga Autorización para impartir el programa académico de Licenciatura en Educación Bilingüe a la Universidad Autónoma España de Durango en turno matutino y vespertino con alumnado mixto.

licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización otorgada por este Acuerdo, es específica para impartir el plan y programa de estudio de Licenciatura en Educación Bilingüe en el inmueble ubicado en calle Colegio España No. 3 Fracc. Jardines de Durango en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a las Generaciones 1994-1999, 1996-2001, 1997-2002 y 1998 2003, 1999-2004, 2000-2005, 2001-2006 y 2002-2007.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Universidad Autónoma España a través de su representante legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deroga al Acuerdo No. 003, de fecha 14 de agosto de 1995 publicado el 4 de enero de 1996, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en lo referente a la Licenciatura en Educación Básica Bilingüe.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 08 días del mes de agosto de 2003.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno
c.c.p. M.C. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo



2003. "Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

Gobierno del Estado de Durango
Secretaría General de Gobierno

10 OCT 2003

RECIBIDO



1988 - 2004
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
SUPERIOR Y PARTICULAR

ACUERDO No. 159

Vista y estudiada la solicitud de fecha 5 de diciembre de 2002, presentada ante esta Secretaría de Educación del Estado de Durango por la Profra. María Esther del Carmen Aragón González, Representante Legal de la institución educativa denominada Colegio Rosaura Zapata, ubicada en calle Ocampo No. 132 Ote., Col. Centro en Gómez Palacio, Dgo., código postal 35000, a efecto de que se otorgue Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que la solicitud presentada por la Profra. María Esther del Carmen Aragón González persona física, acompaña como documentos: acta de nacimiento de fecha 02 de junio de 1980, en donde se especifica que es mexicana, de sexo femenino, nacida el 17 de noviembre de 1959, en la ciudad de Durango, Dgo., con certificado de nacimiento No. 905992, libro No. 01, presentada ante la fe del Lic. José Luis Rodríguez Prado, como titular del Registro Civil y registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal AAGE591117BW8.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Rosaura Zapata, se desprende que es procedente la Autorización para impartir Educación Primaria, en el citado domicilio, según informe y dictamen No. 322/2003 de fecha 25 de marzo de 2003, emitido por el Departamento de Educación Primaria Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Ocampo No. 132 Ote., Col. Centro, código postal 35000, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., según escritura No. 303 del Libro sexto de fecha 8 de octubre de 1997 ante la fe del Lic. Ernesto Eduardo

Acuerdo No. 159, por el que se otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Institución denominada Colegio Rosaura Zapata en turno matutino y con alumnado mixto

B

Sánchez Viesca López, Notario Público No. 21 en ejercicio en la ciudad de Torreón Coah., registrado bajo el numero 2666 del Libro 75B, de fecha 10 de diciembre de 1997, bajo la fe de la Lic. Ma. Yolanda Díaz Quiñones en cargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. y 5o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO 159 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Primaria al Colegio Rosaura Zapata en turno matutino y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Autoriza para impartir Educación Primaria a la institución educativa denominada Colegio Rosaura Zapata ubicado en calle Ocampo No. 132 Ote., Col. Centro, código postal 35000, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo la representante legal la C. Ma. Esther del Carmen Aragón González.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de este Acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Rosaura Zapata, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Rosaura Zapata, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización para impartir estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Educación Primaria en el inmueble ubicado en calle Ocampo No.132 Ote., colonia centro, código postal 35000, en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2003-2004.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente esta resolución al Colegio Rosaura Zapata por medio de quien representa legalmente sus intereses.

NOVENO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 04 días del mes de septiembre 2003.


M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lemus Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	Gobierno del Estado de Durango "Miguel Hidalgo y Costilla Padre de la Patria" Secretaría General de Gobierno
	10 OCT 2003
RECIBIDO	

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
SUPERIOR Y PARTICULAR

ACUERDO No. 160

Vista y estudiada la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Martha Eugenia Galván Arellano representante legal de la institución educativa denominada Colegio Renilde Montessori, ubicada en calle Fénix No. 110 sur, colonia Madrazo, código postal 34075, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en turno matutino con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que la solicitud presentada por la C. Martha Eugenia Galván Arellano, toda vez que se trata de persona física, acompaña como documentos acta de nacimiento de fecha 21 de mayo de 1974, en donde se especifica que es mexicana, mayor de edad, de sexo femenino, nacida el 07 de noviembre de 1962 en México, Distrito Federal, y presentada ante la Fe del Subjefe de la Oficina del Registro Civil Lic. Francisco Javier Berges Vasconcelos, con cédula de identificación fiscal GAAM620910A75, estableciendo como domicilio fiscal en calle Fénix No. 110 sur, colonia Madrazo, código postal 34075, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Renilde Montessori, se desprende que es procedente el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial, en el citado domicilio, según informe y dictamen de fecha 16 de mayo de 2003 emitido por la Coordinación Estatal de Educación Inicial de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

b (1)

Acuerdo No. 160 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Colegio Renilde Montessori

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Fénix No. 110 sur, colonia Madrazo, código postal 34075, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., según contrato de Arrendamiento celebrado entre la C. Martha Eugenia Galván Arellano y el Lic. Héctor Pérez León; que presentó los planos autorizados por perito especializado, que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

Acuerdo No. 160 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Colegio Renilde Montessori

ACUERDO 160 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial al Colegio Renilde Montessori en turno matutino y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce para impartir Educación Inicial a la institución educativa denominada Colegio Renilde Montessori ubicado en calle Fénix No. 110 sur, colonia Madrazo, código postal 34075, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo la representante legal la C. Martha Eugenia Galván Arellano.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

Acuerdo No. 160 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Colegio Renilde Montessori

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su tumo de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Renilde Montessori, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Renilde Montessori, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Educación Inicial en el inmueble ubicado en calle Fénix No. 110 sur, colonia Madrazo, código postal 34075, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2003-2004.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Colegio Renilde Montessori, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 09 días del mes de septiembre de 2003.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO



c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lemus Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 160 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada Colegio Renilde Montessori

EXP. NUM.: 091/2003
MARÍA EVANGELINA OLIVAS FALCÓN
VS.
RUBEN CASTILLO MOLINA
"CINCO DE FEBRERO" DURANGO, DURANGO
NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y
CONTROVERSIA SUCESORIA

Durango, Dgo., a 03 de noviembre de 2003

C. IRMA OLIVAS FALCON

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo el treinta de octubre de dos mil tres, que dice:

"...**SEGUNDO.**- Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, provéase de nueva cuenta el emplazamiento por edictos de la demandada IRMA OLIVAS FALCÓN, en el que se contengá una breve síntesis de la demanda y del emplazamiento, los cuales deberán ser publicados por dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico El Siglo de Durango, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Presidencia Municipal de esta Entidad y en los estrados de este Tribunal, previniéndole para que de contestación a la demanda promovida en su contra a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida diligencia podrá continuar aún sin su presencia, tal y como lo establece el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos y a disposición de la demandada IRMA OLIVAS FALCON, las correspondientes copias de traslado y los autos del presente juicio agrario, para que si así lo estima, se imponga de los mismos."

"Así lo acordó y firma la **LICENCIADA SARA ANGÉLICA MEJÍA ARANDA**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito Siete, adscrita por acuerdo del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, a partir del quince de agosto del año dos mil uno, ante el **C. LICENCIADO GUSTAVO CARREON BURCIAGA**, Secretario de Acuerdos "B", habilitado mediante sesión del Pleno del Tribunal Superior Agrario, del diecisésis de abril del año dos mil dos, que autoriza y da fe." (Dos firmas ilegibles).-

Lo que transcribo en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que mediante auto de dos de abril de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por MARIA EVANGELINA OLIVAS FALCON, quien demanda la declaración judicial de nulidad del Poder Especial de cuatro de noviembre de dos mil dos, otorgado ante la fe del Notario Público Número 7; la declaración judicial de anulación del contrato de cesión de derechos parcelarios y de uso común realizado el nueve de diciembre de dos mil dos; la declaración judicial de cancelación del certificado número 28721 expedido a favor de JESUS REYES NAVA, y en consecuencia se expida uno nuevo a favor de la promovente MARIA EVANGELINA OLIVAS FALCON; y, el reconocimiento de MARIA EVANGELINA OLIVAS FALCON como titular de los derechos ejidales que le pertenecieron a su difunto padre MANUEL OLIVAS SALAZAR; por lo que debe comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIO OSUNA URIBE

OFICIO: EASE/AUD/085 B-37/XI-03

ASUNTO: Se formula citatorio para comparecer
al desahogo de una Audiencia.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Victoria de Durango, Dgo., 03 de noviembre de 2003

**LIC. MARCO ANTONIO PEÑA NIÑO
EX TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO.**

P R E S E N T E . -

Por Ignorarse su domicilio, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado en apego a las facultades y atribuciones contenidas en los artículos, 2; 40; 41, fracciones I y II, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango y 8 fracción XV del Reglamento Interior de esta Entidad, y de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código Fiscal del Estado, en correlación con el artículo 138 inciso d) del citado ordenamiento legal, aplicado supletoriamente conforme a lo previsto por el artículo 49 de la Ley de Fiscalización antes señalada; instruye la notificación POR EDICTOS, del oficio citado al rubro, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a través de los cuales se le da a conocer el presente **citatorio**, en su carácter de Ex Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlahualilo, Dgo., a efecto de que comparezca al desahogo de la Audiencia a que se refiere el artículo 45 fracción I de la Ley de Fiscalización en comento, en virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado para que solventara las Observaciones contenidas en el Pliego número **EASE/PO/070-37/VIII-03**, sin haberlo hecho; por lo que es procedente iniciar las acciones legales y administrativas para determinar responsabilidades y el fincamiento de las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

Tal determinación, como ya se señaló, se establece como consecuencia de haberse agotado el plazo en que debió solventar ante esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, las Observaciones que, en apego a lo dispuesto por los artículos 6 fracción XXII, 10 fracción XIII y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, le fueron notificadas en forma detallada mediante los **EDICTOS**, por desconocérse su domicilio, publicados por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo los números 25 y 26 de fechas 25 y 28 de septiembre de 2003, respectivamente, y que corresponden al periodo **enero a julio de 2002**, tiempo en el que fungió usted con el carácter de Tesorero Municipal Constitucional, las cuales en síntesis contienen lo siguiente:

A.- OBSERVACIONES QUE CAUSAN DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 8'684,386.04**A.1. OBSERVACIONES DE TESORERIA MUNICIPAL POR \$ 1,500.00**

- a).- Falta de Documentación Comprobatoria por \$ 1,500.00
- b).- Incumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de retención y entero, del Impuesto sobre la Renta, por salarios pagados y pago de honorarios.

A.2. OBSERVACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

- b).- Incumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de retención y entero, del Impuesto sobre la Renta, por salarios pagados.

A.3. OBSERVACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR \$ 50,000.00

- a).- Falta de Documentación Comprobatoria por \$ 50,000.00

A.4. OBSERVACIONES RESPECTO A EGRESOS NO INFORMADOS EN CUENTA PÚBLICA, POR \$ 8'632,886.04

- a).- Falta de Documentación Comprobatoria por \$ 8'632,886.04

B.- OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 157,081.33**B.1. OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DE TESORERÍA MUNICIPAL POR \$ 153,249.20**

- a).- Erogaciones sin comprobante fiscal, por \$ 35,049.00
b).- Erogaciones sin requisitos fiscales, por \$ 118,200.20
c).- Erogaciones en las que no se observaron las medidas de control interno recomendadas por el H. Congreso del Estado.
d).- El Municipio no incluyó información de 62 recibos de Tesorería.

B.2. OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, POR \$ 3,832.13

- a).- Erogaciones que no reúnen requisitos fiscales, por \$ 3,832.13
b).- Erogaciones en las que no se observaron las medidas de control interno recomendadas por el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo estipulado por el precitado artículo 40 de la citada Ley de Fiscalización, las anteriores Observaciones debieron ser solventadas dentro del plazo de veinte días hábiles que le fue otorgado para tal efecto, y al no cumplirse con esta disposición a juicio de esta Entidad, se iniciará el procedimiento para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior antes señalada, las cuales establecen respectivamente que "Para efectos de esta Ley incurren en responsabilidad: I.- Los servidores públicos y los particulares, por actos u omisiones que causeñ daño o perjuicio estimable en dinero en contra de las haciendas públicas estatal, municipales y del patrimonio de las entidades", y II.-Los servidores públicos de los entes fiscalizables que no rindan acerca de la solventación de los pliegos de observaciones formulados y remitidos por la Entidad", y al no haber presentado la documentación, aclaraciones y justificaciones necesarias para subsanar los Puntos de Observación antes descritos, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, hace de su conocimiento que a partir de esta fecha iniciará el procedimiento para la determinación de responsabilidades mediante el fincamiento de Indemnizaciones y/o Sanciones a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Fiscalización de referencia.

Por lo antes expuesto y con el carácter de responsable directo de la administración de la Hacienda Municipal, que le otorgan los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, le corresponde entre otros aspectos, cumplir estrictamente con las disposiciones legales de las que se derivan obligaciones para el Municipio en materia hacendaria pública, en la forma y términos que éstas señalen, por lo que es inherente su responsabilidad al no haber solventado las Observaciones que causan daños y perjuicios a la Hacienda Pública de ese Municipio, así como las de carácter administrativo, tal como lo establece el artículo 40 de la Ley de Fiscalización en comento, en concordancia con las disposiciones del artículo 43 de este ordenamiento legal.

En consecuencia, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 6 fracción XV, 10 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y artículo 8 fracción XV del Reglamento Interior de esta Entidad, atentamente le formula **CITATORIO** para que comparezca al desahogo de la **AUDIENCIA** a que se refiere la fracción I del Artículo 45 de la multicitada Ley de Fiscalización, la cual se celebrará en las oficinas de esta Entidad, sito en calle Victoria 511 Sur de esta ciudad, a las 11:00 horas del **décimo día hábil siguiente**, computado a partir de la segunda publicación del presente EDICTO en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la que se substanciará el procedimiento para la determinación de responsabilidades y el fincamiento de Indemnizaciones y/o sanciones por la no solventación de los Puntos de Observación antes descritos, y en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas o a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor, bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por precluido su derecho de ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO- NO-REELECCIÓN”
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



OFICIO: EASE/AUD/085 A-37/XI-03
ASUNTO: Se formula citatorio para comparecer al desahogo de una Audiencia.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 03 de noviembre de 2003

C. FRANCISCA NIÑO CÓRDOVA
EX PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILLO, DGO.

P R E S E N T E . -

Por Ignorarse su domicilio, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado en apego a las facultades y atribuciones contenidas en los artículos, 2; 40; 41, fracciones I y II, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango y 8 fracción XV del Reglamento Interior de esta Entidad, y de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código Fiscal del Estado, en correlación con el artículo 138 inciso d) del citado ordenamiento legal, aplicado supletoriamente conforme a lo previsto por el artículo 49 de la Ley de Fiscalización antes señalada; instruye la notificación POR EDICTOS, del oficio citado al rúbrico, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a través de los cuales se le da a conocer el presente **citatorio**, en su carácter de Ex Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlahualillo, Dgo., a efecto de que comparezca al desahogo de la Audiencia a que se refiere el artículo 45 fracción I de la Ley de Fiscalización en commento, en virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado para que solventara las Observaciones contenidas en el Pliego número EASE/PO/070-37/VIII-03, sin haberlo hecho; por lo que es procedente iniciar las acciones legales y administrativas para determinar responsabilidades y el fincamiento de las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

Tal determinación, como ya se señaló, se establece como consecuencia de haberse agotado el plazo en que debió solventar ante esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, las Observaciones que, en apego a lo dispuesto por los artículos 6 fracción XXII, 10 fracción XIII y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, le fueron notificadas en forma detallada mediante los **EDICTOS**, por desconocerse su domicilio, publicados por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo los números 25 y 26 de fechas 25 y 28 de septiembre de 2003, respectivamente, y que corresponden al periodo **enero a julio de 2002**, tiempo en el que fungió usted con el carácter de Presidenta Municipal Constitucional, las cuales en síntesis contienen lo siguiente:

A.- OBSERVACIONES QUE CAUSAN DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 8'684,386.04

A.1. OBSERVACIONES DE TESORERIA MUNICIPAL POR \$ 1,500.00

- a).- Falta de Documentación Comprobatoria por \$ 1,500.00
- b).- Incumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de retención y entero, del Impuesto sobre la Renta, por salarios pagados y pago de honorarios.

A.2. OBSERVACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

- b).- Incumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de retención y entero, del Impuesto sobre la Renta, por salarios pagados.

A.3. OBSERVACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR \$ 50,000.00

- a).- Falta de Documentación Comprobatoria por **\$ 50,000.00**

A.4. OBSERVACIONES RESPECTO A EGRESOS NO INFORMADOS EN CUENTA PÚBLICA, POR \$ 8'632,886.04

- a).- Falta de Documentación Comprobatoria por **\$ 8'632,886.04**

B.- OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 157,081.33**B.1. OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DE TESORERÍA MUNICIPAL POR \$ 153,249.20**

- a).- Erogaciones sin comprobante fiscal, por **\$ 35,049.00**
b).- Erogaciones sin requisitos fiscales, por **\$ 118,200.20**
c).- Erogaciones en las que no se observaron las medidas de control interno recomendadas por el H. Congreso del Estado.
d).- El Municipio no incluyó información de 62 recibos de Tesorería.

B.2. OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, POR \$ 3,832.13

- a).- Erogaciones que no reúnen requisitos fiscales, por **\$ 3,832.13**
b).- Erogaciones en las que no se observaron las medidas de control interno recomendadas por el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo estipulado por el precitado artículo 40 de la citada Ley de Fiscalización, las anteriores Observaciones debieron ser solventadas dentro del plazo de veinte días hábiles que le fue otorgado para tal efecto, y al no cumplirse con esta disposición a juicio de esta Entidad, se iniciará el procedimiento para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior antes señalada, las cuales establecen respectivamente que "Para efectos de esta Ley incurren en responsabilidad: I.- Los servidores públicos y los particulares, por actos u omisiones que causen daño o perjuicio estimable en dinero en contra de las haciendas públicas estatal, municipales y del patrimonio de las entidades", y II.-Los servidores públicos de los entes fiscalizables que no rindan acerca de la solventación de los pliegos de observaciones formulados y remitidos por la Entidad", y al no haber presentado la documentación, aclaraciones y justificaciones necesarias para subsanar los Puntos de Observación antes descritos, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, hace de su conocimiento que a partir de esta fecha iniciará el procedimiento para la determinación de responsabilidades mediante el fincamiento de Indemnizaciones y/o Sanciones a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Fiscalización de referencia.

Por lo antes expuesto, y en su carácter de responsable de la Dirección Administrativa y Representante de ese H. Ayuntamiento que le otorgan los artículos 21 y 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respectivamente, le corresponde entre otros aspectos, vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales de las que se derivan obligaciones para el Municipio en la forma y términos que éstas señalen, por lo que es inherente su responsabilidad al no haber solventado en su totalidad las Observaciones que causan daños y perjuicios a la Hacienda Pública de ese Municipio, así como las de carácter administrativo, tal como lo establece el artículo 40 de la Ley de Fiscalización en comento, en concordancia con las disposiciones del artículo 43 de este ordenamiento legal.

En consecuencia, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 6 fracción XV, 10 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y artículo 8 fracción XV del Reglamento Interior de esta Entidad, atentamente le formula **CITATORIO** para que comparezca al desahogo de la **AUDIENCIA** a que se refiere la fracción I del Artículo 45 de la multicitada Ley de Fiscalización, la cual se celebrará en las oficinas de esta Entidad, sito en calle Victoria 511 Sur de esta ciudad, a las 11:00 horas del décimo día hábil siguiente, computado a partir de la segunda publicación del presente EDICTO en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la que se substanciará el procedimiento para la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y/o sanciones por la no solventación de los Puntos de Observación antes descritos, y en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas o a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor, bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por precluido su derecho de ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO- NO-REELECCIÓN"
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



EXP. NUM. : 195/2003

MARIA DE JESUS SALOMON BALDIVIA

VS.

CRESENCIO SALOMON BALDIVIA Y OTROS
"GUATIMAPE", NUEVO IDEAL, DURANGO
CONTROVERSIA AGRARIA

Durango, Dgo., a 05 de noviembre de 2003

C. JESUS SALOMON BALDIVIA

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, el cuatro de noviembre de dos mil tres se dictó un acuerdo que dice:

"TERCERO.- Como resultado de lo anterior y con fundamento en el artículo 1763 de la Ley Agraria, provéase el emplazamiento por edictos del demandado JESÚS SALOMÓN VALDIVIA, el cual deberá contener una breve síntesis de la demanda y del emplazamiento y deberá ser publicado por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico El Siglo de Durango, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Ideal, Durango y en los estrados de este Tribunal, previniéndole para que de contestación a la demanda promovida en su contra a más tardar en la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO EL AÑO DOS MIL CUATRO**, diligencia en que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa la referida diligencia podrá continuar aún sin su presencia, tal y como lo establece el artículo 180 de la Ley Agraria. Asimismo, dígase al demandado JESÚS SALOMÓN VALDIVIA que en la Secretaría de Acuerdos quedan a su disposición las correspondientes copias de traslado y los autos del presente juicio agrario, para que en su oportunidad se imponga de los mismos."

"Así lo acordó y firma la **LICENCIADA SARA ANGÉLICA MEJÍA ARANDA**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito Siete, adscrita por acuerdo del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, a partir del quince de agosto del año dos mil uno, ante el **C. LICENCIADO GUSTAVO CARREON BURCIAGA**, Secretario de Acuerdos "B", habilitado mediante sesión del Pleno del Tribunal Superior Agrario, del diecisésis de abril del año dos mil dos, que autoriza y da fe.-" (Dos firmas ilegibles).-

Lo que transcribo en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que mediante auto de diecisiete de septiembre de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por MARIA DE JESUS SALOMON BALDIVIA, quien demandó el mejor de derecho para heredar, usar y disfrutar las parcelas números 246 y 270, amparadas con los certificados parcelarios 274117 y 27423, con superficies de 9-72-53.82 y 2-56-53.73. hectáreas, así como el 0.360% de aprovechamiento sobre las tierras de uso común, amparado con el certificado 15798, derecho agrario que en vida perteneció a su extinto padre ISMAEL SALOMON ANDRADE, ubicado en el Ejido "GUATIMAPE", Municipio de Nuevo Ideal, Durango; y la cancelación de los certificados parcelarios y de uso común existentes a nombre de ISMAEL SALOMON ANDRADE; por lo que debe comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIO OSUNA URIBE

SECRETARIA DE ACUERDOS
DIO 7 DURANGO, DGO

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO **L23-007**

En la BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO,
CLAVE 10ENP0003D , ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
a las 13:00 Hrs. del dia 25 de Junio de 1995, se reunieron los
C.C. Profesores:

Presidente: SILVIA GRACIELA MARTINEZ SAAVEDRA
Secretario: JORGE BERNARDO MARTINEZ NAVARRETE
Vocal: ALMA ALICIA PACHECO AYALA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C

RAQUEL BANUELOS MURILLO

Número de Matrícula: N10-0077 quien se examinó con base
en el documento recepcional denominado:
**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA FAVORECER LA MÉTODA DE COMPRENSIÓN DE --
LOS ALUMNOS DE TERCER GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Primaria

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

1º Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Primaria

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta Escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí, Protesto

Si, protesto

Si lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Raquel Bañuelos Murillo.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

Silvia Martinez
PROFR. SILVIA GRACIELA MARTINEZ SAAVEDRA

Secretario

Jorge Fernando Martinez Navarrete

Vocal

Alma Alicia Bachero A
PROFR. ALMA ALICIA PACHECO AYALA

La Directora

La Subdirectora-Secretaria

Leticia Magallanes C
Profr. Irma Leticia Magallanes Castañeda



M Lourdes Pescador P.
Profr. María de Lourdes Pescador Salas